



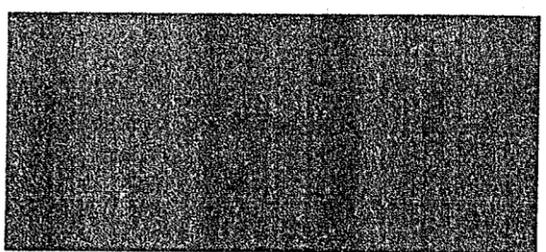
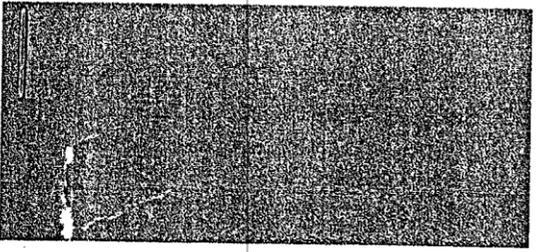
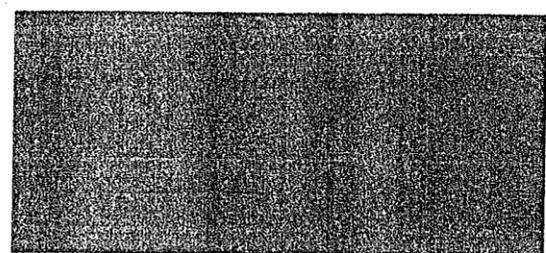
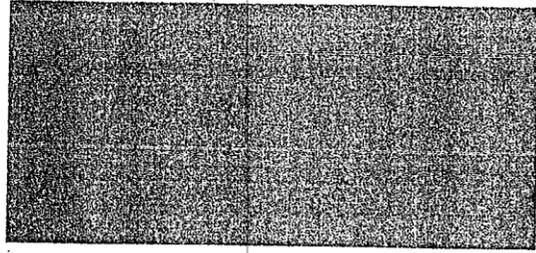
Sello

En la refe. canilla  
están detallados los  
códigos

3196101°

3196201°

N° S/N  
1956/1957



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA-  
CION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. LINO ROMERO GANCHOZO.

(PLANOS -URBANIZACION MAZATO)

OTORGANTES:

CUANTÍA (\$) DETERMINADA

MANTA,



03 del 2013

Sellos

N2-A

3196227 ✓

3196206 ✓

3196203 hasta 3196205 ✓

N2-B

3196133 ✓

3196102 hasta 3196106 ✓

N2-C

3196207 hasta 3196218 ✓

N2-D

3196108 hasta 3196119 ✓

N2-E

3196219 hasta 3196226 ✓

N2-F

3196120 hasta 3196132

áreas social, comunal y de equipamiento

3196228

3196107

3196229

06/15/13

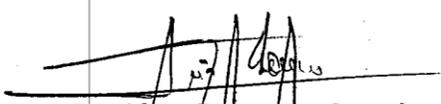


SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase Protocolizar los documentos que adjunto, que contiene **LOS PLANOS, CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS, AREA SOCIAL, AREA COMUNAL, AREA DE EQUIPAMIENTO Y ESCRITURA PUBLICA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO**, ubicada en la Calle 304 entre Avenidas 219,220 y 221, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, donde se ha determinado el **Área Social de 1014,48m<sup>2</sup>; Área Comunal 519,6m<sup>2</sup>; Área de Equipamiento 249,32m<sup>2</sup>. Áreas de Vías 2146,67m<sup>2</sup>. Áreas de Manzanas y Lotes 12732,84m<sup>2</sup>. Área Total de la Urbanización 16662,91m<sup>2</sup>.**

Esto lo solicito de conformidad con lo que determina el Artículo.18 # 2 de la Ley Notarial.

Atentamente,

  
Dr. Lino Romero Ganchozo.  
PROCURADOR SINDICO.  
Matricula # 870. C. A. M.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 858  
Fax: 2611 714  
Casilla: 13-05-4832  
E-mail: gadmc@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



DOY FE:...

QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR DOCTOR LINO ROMERO GANCHOZO, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA ( PLANOS, CUADRO DE MEDIDAS Y KINDEROS, AREA SOCIAL, AREA COMUNAL, AREA DE EQUIPAMIENTO Y ESCRITURA PUBLICA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL MAZATO ) Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, JUNIO 03 DEL 2013.- EL NOTARIO.-

  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

(90)

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de  
Manabí

Confiero al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón

Manabí

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

*[Signature]*  
Yvett Estévez Moreno  
Vicepresidenta

*[Signature]*  
Secretaria Inesabel Intuyaño  
Presidente

*[Signature]*  
Secretaria Inesabel Intuyaño  
Vocal

*[Signature]*  
Carlos Ramírez Vergandón  
Vocal



*[Signature]*

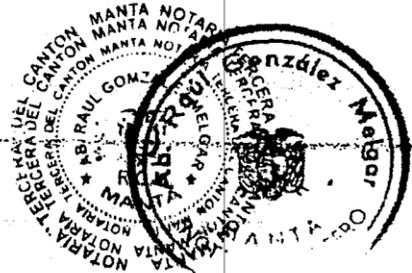
Julio Bermúdez Mantón  
Secretario

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANABÍ  
DOY FE: Que la presente fotocopia  
es igual a su original.

Manabí 30 JUL 2009

ES NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI/MANTA/MANTA

29 JULIO 1955

PROVINCIA MANTO 002-0032 00778 M

MANABI/MANTA

MANTA 1955




EQUATORIANO \*\*\*\*\* V2444V4242

CREADO DECEY MEDRANO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

EDULFO ESTRADA

ORIGEN BONILLA

MANTA

08/04/2005

REN 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038

038 - 0107 1301821854

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

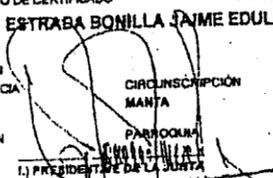
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA MANTA

MANTA MANTA - PE

CANTÓN PARTICULARES ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CU  
MA

Manta, 21 de mayo de 2008, las 14:49.

VISTOS: Comparece al Juzgado el Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO y el Dr. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Municipio de Manta y exponen: Que el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el día jueves 07 de febrero de 2002, resolvió declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno detallada así: Lote # 1 ubicado en la calle 304 entre avenida 220 y 221 de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, con un área total de 7.802 m2, de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes: Frente: 9.00 metros con calle 304, desde este punto formando ángulo de 90 grados con 25.00 metros, desde este punto ángulo de 270 grados con 20.00 metros y otro ángulo de 270 grados con 25.00 metros y desde este punto formando un ángulo de 90 grados con 31.58 metros y calle 304; Costado derecho 140.88 metros y Avenida 221; Costado Izquierdo: 134.50 metros y Avenida 220; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una superficie total de 7.082 m2 con Clave Catastral # 3196201; Lote # 2 ubicado en la calle 304 entre Avenidas 219 y 220 de la Parroquia Tarqui del Cantón de Manta, con un área total de 7.754,64m 2, de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto - Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes; Frente: 60.00 metros y calle 304; Costado Derecho: 134.50 metros y Avenida 220; Costado Izquierdo: 124.00 metros y Avenida 219; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una superficie total de 7.754.64m2, con Clave Catastral # 3196101. Con estos antecedentes y en las calidades antes invocadas y acogiendo la resolución de Concejo en sesión ordinaria efectuada el día Jueves 7 de Febrero del 2002 demandan la expropiación del área de terreno ubicada en la calle 304 entre avenidas 220 y 221 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, detallada así: Lote # 1 con un área total de 7.802,00m2 de propiedad del Banco Filambanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto - Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales, con las medidas y linderos siguientes: Frente: 9.00 metros con calle 304, desde este punto formando ángulo de 90 grados con 25.00 metros, desde este punto ángulo de 270 grados con 20.00 metros y otro ángulo de 270 grados con 25.00 metros y desde este punto formando un ángulo de 90 grados con 31.58 metros y calle 304; Costado derecho 140.88 metros y Avenida 221; Costado Izquierdo: 134.50 metros y Avenida 220; Atrás: 60.00 metros y Quebrada, con una

CUMM

Capacho

X  
2008  
2008



Noticias de este Cantón e inscribese en el Registro de la propiedad para que le sirva de título de dominio. Publíquese y Notifíquese.

1). Abg. Maria Victoria Zambrano s. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICADO: Que las dos copias certificadas que anteceden son fiel copias de su original, las que confiero por mandato de Ley. Y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Noviembre 22 del 2012.

~~ABG. Luis Plua Segura  
SECRETARIO DEL JUZGADO (E)~~

Abg. Luis Plua Segura  
SECRETARIO (E) DEL  
JUZGADO V DE LO CIVIL  
DE MANABI

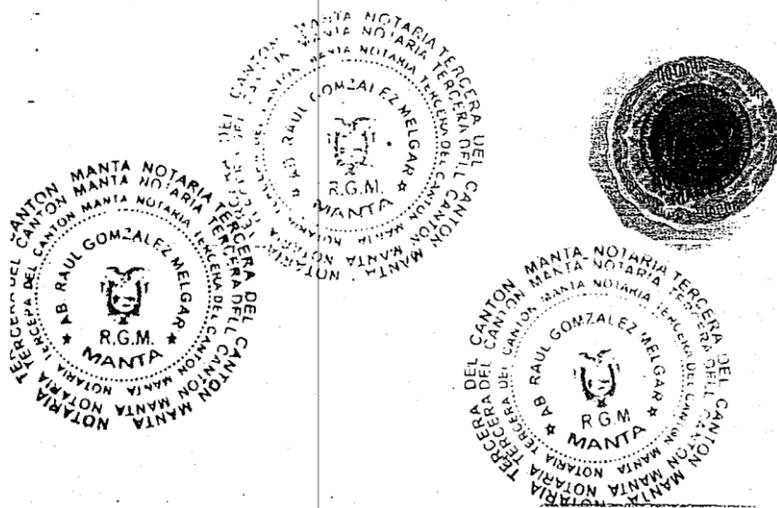


DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL SR. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, PROTOCOLIZO LA PRESENTE SENTENCIA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS REQUERIDOS. CUANTIA: \$.93.339.84.- MANTA, NOVIEMBRE 23 DEL 2012.- EL NOTARIO.-



*Raul Gonzalez Melgar*  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. EL NOTARIO.-



*Raul Gonzalez Melgar*  
Abg. Raul Gonzalez Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Abril de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **EXPROPIACIÓN**, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1041 celebrado entre: ([FILANBANCO S.A. EN LIQUIDACION en calidad de EX-PROPIETARIO], [JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [MUNICIPIO DE MANTA en calidad de PROPIETARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XX	22117	EXP(1)
XX	22115	EXP(1)

DESCRIPCIÓN:  
EXP=EXPROPIACIÓN

*Nota:*  
*insertar*

Ab. Jaime E. Delgado Intriago  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP



## CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS - URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO

Manzana	Lote	Nombre	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
			Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. A	Lote # 01	GAD MANITA	14,90	CALLE	12,45	AREA SOCIAL	20,15	AVENIDA 220	20,00	LOTES # 02
	Lote # 02	GAD MANITA	200	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTE # 03
	Lote # 03	GAD MANITA	200	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 02	20,00	LOTE # 04
	Lote # 04	GAD MANITA	200	CALLE	10,00	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 05
	Lote # 05	GAD MANITA	265,53	CALLE	14,50	AREA SOCIAL	20,00	LOTE # 04	20,15	AVENIDA 220
	Lote # 06	GAD MANITA AREA SOCIAL	1016,48	AVENIDA 221	14,92	AVENIDA 220	56,53	TALUD	56,95	LOTES DEL # 01 AL 05
	AREA TOTAL	2153,49								

Manzana	Lote	Nombre	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
			Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. B	Lote # 01	GAD MANITA	213,48	CALLE	9,45	AREA COMUNAL	20,15	AVENIDA 220	20,00	LOTES # 02
	Lote # 02	GAD MANITA	200,00	CALLE	10,00	AREA COMUNAL	20,00	LOTE # 01	20,00	LOTES # 03
	Lote # 03	GAD MANITA	189,31	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	20,00	LOTE # 02	17,85	LOTES # 04
	Lote # 04	GAD MANITA	167,93	CALLE	10,23	AREA COMUNAL	17,86	LOTES # 03	15,71	LOTES # 05
	Lote # 05	GAD MANITA	146,55	CALLE	10,22	AREA COMUNAL	15,71	LOTES # 04	13,58	LOTES # 06
	Lote # 06	GAD MANITA	146,25	CALLE	12,94	AREA COMUNAL	13,58	LOTES # 05	10,99	AVENIDA 219
	Lote # 07	GAD MANITA AREA COMUNAL	519,60	AVENIDA 220	6,00	AVENIDA 219	64,36	AREA TALUD	63,07	LOTES DEL # 01 AL 06
	AREA TOTAL	1383,13								

Manzana	Lote	Nombre	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
			Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. C	Lote # 01	GAD MANITA	166,12	CALLE	17,22	LOTES # 02	10,00	LOTES # 03	10,14	AVENIDA 221
	Lote # 02	GAD MANITA	176,37	AVENIDA 221	10,00	LOTES # 01	17,22	LOTES # 04	18,45	LOTES # 11
	Lote # 03	GAD MANITA	200,00	CALLE	10,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 05 Y 06	20,00	LOTES # 03
	Lote # 04	GAD MANITA	200,00	CALLE	10,00	LOTES # 09	20,00	AVENIDA 220	20,00	LOTES # 04
	Lote # 05	GAD MANITA	203,38	CALLE	19,73	LOTES # 06	10,07	LOTES # 07	18,50	LOTES # 05 Y 06
	Lote # 06	GAD MANITA	191,13	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 04	18,50	LOTES # 08	18,50	LOTES # 07
	Lote # 07	GAD MANITA	178,89	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 09	17,28	CALLE 304-A	16,05	LOTES # 08
	Lote # 08	GAD MANITA	166,05	AVENIDA 220	10,00	LOTES # 09	16,05	CALLE 304-A	20,00	LOTES # 09
	Lote # 09	GAD MANITA	200,00	CALLE 304-A	10,00	LOTES # 04	20,00	LOTES # 11 Y 12	20,00	LOTES # 10
	Lote # 10	GAD MANITA	200,00	AVENIDA 221	10,00	LOTES # 12	18,45	LOTES # 03	19,67	LOTES # 09
	Lote # 11	GAD MANITA	190,61	AVENIDA 221	10,00	CALLE 304-A	10,14	AVENIDA 221	10,00	LOTES # 12
	Lote # 12	GAD MANITA	202,85	CALLE 304-A	19,67	LOTES # 11				LOTES # 10
	AREA TOTAL	2278,00								

Manzana	Lote	Nombre	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
			Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. D	Lote # 01	GAD MANITA	193,41	AVENIDA 220	13,50	LOTES # 02	13,50	CALLE	15,15	LOTES # 12
	Lote # 02	GAD MANITA	200,00	CALLE	10,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 04	20,00	LOTES # 01 Y PARTE DEL 12
	Lote # 03	GAD MANITA	200,00	CALLE	10,00	LOTES # 09	20,00	LOTES # 05 Y PARTE DEL 06	20,00	LOTES # 02
	Lote # 04	GAD MANITA	200,00	CALLE	10,00	LOTES # 08	20,00	AVENIDA 219	20,00	LOTES # 03
	Lote # 05	GAD MANITA	246,88	CALLE	17,38	LOTES # 06	13,64	AVENIDA 219	13,50	LOTES # 04
	Lote # 06	GAD MANITA	212,69	AVENIDA 219	13,00	PARTE DEL LOTE # 04 Y PARTE DEL LOTE # 08	15,49	LOTES # 07	17,38	LOTES # 04
	Lote # 07	GAD MANITA	194,86	AVENIDA 219	13,50	LOTES # 08	15,45	CALLE 304-A	15,43	LOTES # 04
	Lote # 08	GAD MANITA	200,00	CALLE 304-A	10,00	CALLE 304-A	20,00	LOTES # 09	20,00	LOTES # 08
	Lote # 09	GAD MANITA	200,00	CALLE 304-A	10,00	CALLE 304-A	20,00	LOTES # 10	20,00	LOTES # 09
	Lote # 10	GAD MANITA	200,00	CALLE 304-A	10,00	CALLE 304-A	20,00	LOTES # 11	20,00	LOTES # 10
	Lote # 11	GAD MANITA	237,21	AVENIDA 220	16,74	LOTES # 03	13,60	AVENIDA 220	20,00	LOTES # 11 Y PARTE DEL LOTE # 12
	Lote # 12	GAD MANITA	207,33	AVENIDA 220	13,00	LOTES # 01	15,15	LOTES # 01	15,74	LOTES # 12
	AREA TOTAL	2492,38								

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL CANTÓN MANTA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL CANTÓN MANTA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DEL CANTÓN MANTA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Lote	Nombre	Área de Lote m <sup>2</sup>	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
			Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
Lote # 01	GAD MANTA	179,69	15,12	AVENIDA 221	15,01	linderos	11,05	AVENIDA 220	12,89	linderos
Lote # 02	GAD MANTA	150,12	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 02	15,01	CALLE 304-A	15,01	LOTE # 07
Lote # 03	GAD MANTA	150,12	10,00	CALLE 304-A	10,00	PARTE DEL LOTE # 07 Y 08	15,01	LOTE # 03	15,01	LOTE # 01
Lote # 04	GAD MANTA	150,12	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 08 Y PROPIEDAD PARTICULAR	15,01	LOTE # 04	15,01	LOTE # 02
Lote # 05	GAD MANTA	224,88	15,90	CALLE 304-A	14,06	PROPIEDAD PARTICULAR	15,12	LOTE # 05	15,01	LOTE # 03
Lote # 06	GAD MANTA	225,00	9,00	CALLE 304	9,00	PROPIEDAD PARTICULAR Y AREA DE EQUIP.	25,00	AVENIDA 220	15,01	LOTE # 04
Lote # 07	GAD MANTA	204,47	12,00	AVENIDA 221	11,51	PARTE DEL LOTE # 02 Y PARTE DEL LOTE # 03	15,45	LOTE # 07 Y 08	17,90	PROPIEDAD PARTICULAR
Lote # 08	GAD MANTA	244,77	19,50	CALLE 304	17,90	LOTE # 06	13,19	AVENIDA 221	13,09	LOTE # 06
Lote # 09	GAD MANTA EQUIPAMIENTO	249,32	23,17	AVENIDA 220	23,00	LOTE # 07	8,45	CALLE 304	11,51	LOTE # 05
AREA TOTAL		1778,49								

Lote	Nombre	Área de Lote m <sup>2</sup>	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
			Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos	Distancia	linderos
Lote # 01	GAD MANTA	284,49	20,14	AVENIDA 220	20,00	linderos	13,00	AVENIDA 219	15,45	linderos
Lote # 02	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 02	20,00	CALLE 304	20,00	LOTE # 12
Lote # 03	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 11	20,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 01
Lote # 04	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304-A	10,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 02
Lote # 05	GAD MANTA	179,15	18,64	CALLE 304-A	17,19	LOTE # 09	20,00	LOTES # 05 Y 06	20,00	LOTE # 03
Lote # 06	GAD MANTA	164,62	10,11	AVENIDA 219	10,00	LOTE # 06	10,11	AVENIDA 219	10,00	LOTE # 04
Lote # 07	GAD MANTA	150,08	10,11	AVENIDA 219	10,00	LOTE # 04	15,73	LOTE # 07	17,19	LOTE # 05
Lote # 08	GAD MANTA	135,54	10,11	AVENIDA 219	10,00	LOTE # 09	14,28	LOTE # 08	15,73	LOTE # 06
Lote # 09	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304	10,00	LOTE # 08	12,83	CALLE 304	14,28	LOTE # 07
Lote # 10	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304	10,00	LOTE # 04	20,00	LOTE # 10	20,00	LOTE # 07
Lote # 11	GAD MANTA	200,00	10,00	CALLE 304	10,00	LOTE # 03	20,00	LOTE # 11	20,00	LOTE # 08
Lote # 12	GAD MANTA	160,61	10,07	AVENIDA 220	10,00	LOTE # 02	15,45	LOTE # 12 Y 13	20,00	LOTE # 10
Lote # 13	GAD MANTA	172,85	17,90	CALLE 304	16,67	LOTE # 11	10,07	LOTE # 01	16,67	LOTE # 13
AREA TOTAL		2447,35								

*[Handwritten Signature]*





Oficio N.518-DPUM-JCV  
Manta, 20 de Mayo de 2013

Dr. Lino Romero Ganchozo  
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL  
En su despacho

En atención a disposición de atender el Tramite No 306-DL-LRG. Remitida mediante Memorando de la Dirección de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de atender la Expropiación que siguió el Municipio de Manta en contra de Filanbanco, donde se ha reubicado a personas que han sido afectadas por el paso de la Vía Puerto Aeropuerto y Avenida de la Cultura, al respecto informo a usted lo siguiente.

Una vez analizada la documentación y la planificación de la urbanización Municipal Mazato sírvase encontrar a la presente tres copias de Planos de La Urbanización Municipal Mazato, con el fin de proceder a la Protocolización que sirva como soporte para la entrega de las escrituras a las personas reubicadas por la afectación del paso de la Vía Puerto-Aeropuerto y la Avenida de la Cultura.

31962  
27  
06  
03  
04  
05  
28

CUADRO DE MEDIDAS Y LINDEROS - URBANIZACIÓN MUNICIPAL MAZATO												
Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
MZ. A	Lote # 01	6AD MANTA	273.48	14.90	CALLE	32.45	AREA SOCIAL	20.15	AVENIDA 221	20.00	LOTE # 02	
	Lote # 02	6AD MANTA	200	10.00	CALLE	10.00	AREA SOCIAL	20.00	LOTE # 02	20.00	LOTE # 03	
	Lote # 03	6AD MANTA	200	10.00	CALLE	10.00	AREA SOCIAL	20.00	LOTE # 02	20.00	LOTE # 04	
	Lote # 04	6AD MANTA	200	10.00	CALLE	10.00	AREA SOCIAL	20.00	LOTE # 02	20.00	LOTE # 05	
	Lote # 05	6AD MANTA	265.53	12.05	CALLE	14.50	AREA SOCIAL	20.00	LOTE # 04	20.15	AVENIDA 220	
	Lote # 06	6AD MANTA AREA SOCIAL	1014.46	20.97	AVENIDA 221	14.92	AVENIDA 220	56.53	TALUD	56.95	LOTES DEL # 01 AL 05	
AREA TOTAL			2153.49									

31961  
33  
02  
03  
04  
05  
06  
07

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo		
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	
MZ. B	Lote # 01	6AD MANTA	213.45	11.90	CALLE	9.45	AREA COMUNITARIA	20.15	AVENIDA 220	20.00	LOTES # 02	
	Lote # 02	6AD MANTA	300.00	10.00	CALLE	10.00	AREA COMUNITARIA	20.00	LOTES # 01	20.00	LOTES # 03	
	Lote # 03	6AD MANTA	183.31	10.00	CALLE	10.23	AREA COMUNITARIA	20.00	LOTE # 02	17.56	LOTES # 04	
	Lote # 04	6AD MANTA	167.55	10.00	CALLE	10.23	AREA COMUNITARIA	17.86	LOTES # 03	15.71	LOTES # 05	
	Lote # 05	6AD MANTA	156.53	10.00	CALLE	10.23	AREA COMUNITARIA	15.71	LOTES # 04	15.71	LOTES # 06	
	Lote # 06	6AD MANTA	146.26	11.08	CALLE	12.54	AREA COMUNITARIA	15.59	LOTES # 05	15.59	AVENIDA 219	
	Lote # 07	6AD MANTA AREA COMUNITARIA	319.60	16.00	AVENIDA 220	6.00	AVENIDA 219	64.56	AREA TALUD	62.07	LOTES DEL # 01 AL 06	
AREA TOTAL			1585.13									

31962  
07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m2	Frente		Atras		Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ. C	Lote # 01	6AD MANTA	166.12	16.00	CALLE	17.32	LOTE # 01	12.00	LOTE # 02	20.14	AVENIDA 221
	Lote # 02	6AD MANTA	276.37	10.00	AVENIDA 221	10.00	LOTE # 03	17.32	LOTE # 02	18.45	LOTE # 01
	Lote # 03	6AD MANTA	206.05	10.00	CALLE	10.00	LOTE # 10	20.00	LOTE # 02	20.00	LOTE # 02 + 03
	Lote # 04	6AD MANTA	200.00	10.00	CALLE	10.00	LOTE # 09	20.00	LOTES # 05 Y 06	20.00	LOTE # 03
	Lote # 05	6AD MANTA	203.58	20.95	CALLE	19.73	LOTE # 05	10.00	AVENIDA 220	10.00	LOTE # 04
	Lote # 06	6AD MANTA	191.15	10.07	AVENIDA 220	10.00	LOTE # 04	18.50	LOTE # 07	19.73	LOTE # 05
	Lote # 07	6AD MANTA	178.35	10.00	AVENIDA 220	10.00	LOTE # 08	17.28	LOTE # 08	18.50	LOTE # 06
	Lote # 08	6AD MANTA	166.84	10.00	AVENIDA 220	10.00	LOTE # 09	18.25	CALLE 2014	17.15	LOTE # 07
	Lote # 09	6AD MANTA	166.84	10.00	CALLE 2014	10.00	LOTE # 08	20.00	LOTE # 10	20.00	LOTES # 07 Y 08
	Lote # 10	6AD MANTA	166.84	10.00	CALLE 2014	10.00	LOTE # 11	20.00	LOTE # 11 Y 12	20.00	LOTE # 09
	Lote # 11	6AD MANTA	166.84	10.00	AVENIDA 221	10.00	LOTE # 12	18.45	LOTE # 11	18.45	LOTE # 10
	Lote # 12	6AD MANTA	166.84	10.00	AVENIDA 221	10.00	LOTE # 13	12.00	AVENIDA 221	12.00	LOTE # 11

Dirección: [illegible]  
Teléfono: [illegible]  
Fax: 261 [illegible]  
Casilla: 13-05-1832  
E-mail: galnet@manta.gob.ec  
Website: www.manta.gob.ec



*Handwritten signature*



31961  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m <sup>2</sup>	Frente			Atrás			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Inderos	Distancia	Inderos	Distancia	Inderos	Distancia	Inderos		
MZ. D	Lote # 01	GAD MANTA	238.22	15.82	AVENIDA 222	15.30							
	Lote # 02	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE	10.00							
	Lote # 03	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE	10.00							
	Lote # 04	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE	10.00							
	Lote # 05	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE	10.00							
	Lote # 06	GAD MANTA	248.38	18.23	CALLE	18.23							
	Lote # 07	GAD MANTA	212.65	15.24	AVENIDA 219	15.00							
	Lote # 08	GAD MANTA	194.84	14.64	AVENIDA 219	15.00							
	Lote # 09	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 10	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 11	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 12	GAD MANTA	237.21	14.52	CALLE 204-A	14.74							
ÁREA TOTAL			2091.08	15.00	AVENIDA 222	15.00							

31962  
15  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
29

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m <sup>2</sup>	Frente			Atrás			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Inderos	Distancia	Inderos	Distancia	Inderos	Distancia	Inderos		
MZ. E	Lote # 01	GAD MANTA	279.45	15.22	AVENIDA 221	15.01							
	Lote # 02	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 03	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 04	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 05	GAD MANTA	150.12	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 06	GAD MANTA	324.85	25.90	CALLE 204-A	14.06							
	Lote # 07	GAD MANTA	233.00	9.00	CALLE 204-A	9.00							
	Lote # 08	GAD MANTA	204.27	12.00	AVENIDA 221	11.91							
	Lote # 09	GAD MANTA EQUIPAMIENTO	244.75	15.50	CALLE 204-A	17.90							
ÁREA TOTAL			1778.08	15.27	AVENIDA 221	15.00							

31961  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

Manzana	Lote	Nombre	Área de Lote m <sup>2</sup>	Frente			Atrás			Costado Derecho		Costado Izquierdo	
				Distancia	Inderos	Distancia	Inderos	Distancia	Inderos	Distancia	Inderos		
MZ. F	Lote # 01	GAD MANTA	251.49	10.24	AVENIDA 220	10.00							
	Lote # 02	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 03	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 04	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 05	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 06	GAD MANTA	179.18	14.42	CALLE 204-A	14.00							
	Lote # 07	GAD MANTA	164.02	10.11	AVENIDA 219	10.00							
	Lote # 08	GAD MANTA	150.08	10.11	AVENIDA 219	10.00							
	Lote # 09	GAD MANTA	133.54	10.11	AVENIDA 219	10.00							
	Lote # 10	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 11	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 12	GAD MANTA	200.00	10.00	CALLE 204-A	10.00							
	Lote # 13	GAD MANTA	180.61	10.00	AVENIDA 220	10.00							
ÁREA TOTAL			2447.35	17.90	CALLE 204-A	16.67							

Vale recalcar que en la distribución de los lotes para reubicar a las personas afectadas por el trazado de la vía Puerto Aeropuerto y Avenida de la Cultura, se determinaron tres espacios destinados como Área de Equipamiento, Área Comunal, y Área Social cuya superficie total es de 1783.40m<sup>2</sup>, las mismas que se detallan en el plano adjunto, y representan el 10,70% del área total de la urbanización, lo cual se adecua a los preceptos legales que el COOTAD establece en su Art. 424. Se recomienda que la Dirección de Asesoría Jurídica se pronuncie respecto al procedimiento para la protocolización de dichas áreas a favor de la Municipalidad:

AREA SOCIAL	1	1014,48M2
AREA COMUNAL	1	519,6M2
AREA DE EQUIPAMIENTO	1	249,32M2

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Arq. Janelin Cedeno Villavicencio  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO  
MANTA  
Tel: 2611 4783  
Tel: 2611 4783  
Tel: 13-05-4832  
Email: gadm@mantac.gov.ec  
www.mantac.gov.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
MANTA  
Fecha: 30/13  
Arq. J. Cedeno

0161

# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA MEMORANDO

No. 921

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal  
DE Secretaria Municipal  
FECHA Febrero 13 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 7.754,64m2 de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 entre avenidas 219 y 220 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto-Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales:

Las medidas y linderos del predio en mención son:

**LOTE # 2.-**

- Frente: 60,00m con calle 304
- Atrás: 60,00m y quebrada
- Costado Derecho: 134,50m y avenida 220
- Costado Izquierdo: 124,00m y avenida 219
- Area Total: 7.754,64m2

El pago a los afectados por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Patricia González*  
Patricia González

**PROSECRETARIA MUNICIPAL  
ENCARGADA DE LA SECRETARIA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA  
ASESORIA JURIDICA  
RECIBIDO  
Hora: 08:30 -  
Fecha: Feb-14-2002  
Firma: Maria G. Jus

0161

# I. MUNICIPALIDAD DE MANTA MEMORANDO

No. 921

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal  
DE Secretaria Municipal  
FECHA Febrero 13 del 2002

Cúmpleme comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

“Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata un área de terreno de 7.754,64m<sup>2</sup> de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 entre avenidas 219 y 220 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto-Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales:

Las medidas y linderos del predio en mención son:

LOTE # 2.-

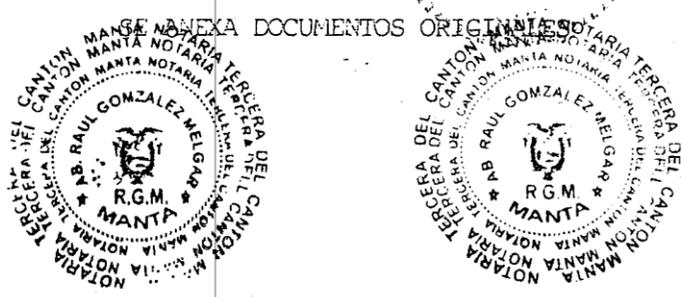
Frente: 60,00m con calle 304  
Atrás: 60,00m y quebrada  
Costado Derecho: 134,50m y avenida 220  
Costado Izquierdo: 124,00m y avenida 219  
Area Total: 7.754,64m<sup>2</sup>

El pago a los afectados por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PROSECRETARIA MUNICIPAL  
ENCARGADA DE LA SECRETARIA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA  
ASESORIA JURIDICA  
RECIBIDO  
Hora: 08:30 -  
Fecha: Feb. 14. 2002.  
Cuma: Maria G. Torres

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA  
MEMORANDO

No. 847

PARA Sr. Procurador Síndico Municipal  
DE Secretaria Municipal  
FECHA Febrero 8 del 2002

Cúmplame comunicar a usted que el I. Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el día jueves 7 de febrero del 2002; resolvió:

"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los predios ubicados en la calle 304 entre avenidas 220 y 221 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con un área total de 7.802,00m<sup>2</sup> de propiedad de Filanbanco, para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales; así como de otros proyectos municipales.-

Las medidas y linderos del área en mención son:

Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25m. desde este punto ángulo 270° con 20m y otro ángulo de 270° con 25m, desde este punto formando un ángulo de 90° con 31,58m y calle 304

Atrás: 60m y quebrada

Costado Derecho: 140.88m y avenida 220

Costado Izquierdo: 134,50m y avenida 220

Area Total: 7,802,00m<sup>2</sup>

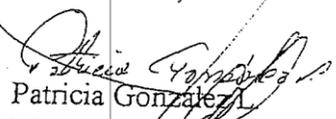
Claves Catastrales: 3196201-3196101

Propietario: FILANBANCO

El pago al afectado por ésta expropiación será cubierta mediante partida presupuestaria No. 84.360.03.01.- Programa TERRENOS.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Patricia González  
PROSECRETARÍA MUNICIPAL  
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA



NOTA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE MANTA  
DE EL DIA 7 DE ENERO DEL 2002

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de febrero del 2002, previa convocatoria y siendo las 16H00, se instala en sesión ordinaria el I. Concejo Cantonal de Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, con la asistencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Leonardo Cárdenas A., Lic. Marcia Chávez de Cevallos, Lic. Gustavo Delgado F., Arq. Gonzalo Escobar T., Arq. Wendy Macías de Heredia, Ing. Miguel Machuca Q., Lcda. Margarita Mejía de Kaviedes; Egdo. Mauro Roldán B., Sra. Tatiana Zambrano de Vélez.- En la Secretaría actúo la Prosecretaria Municipal encargada de la Secretaría que Certifica. Una vez constatado el Quórum reglamentario. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se lectura al Orden del día: 1.- Lectura y aprobación de las siguientes Actas: a) Sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002, b) Sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002. 2.- Lectura de Comunicaciones; 3.- Análisis y aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y apoyo a la vivienda. 4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido. 5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta. 6.- Asuntos Varios. Siendo las 16H07 sale de la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez de Cevallos.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura al primer punto del orden del día: 1.- Lectura y Aprobación de las siguientes Actas: a) *Sesión Ordinaria del día 10 de Enero del 2002.*- Seguidamente toma la palabra el Concejal Ing. Miguel Machuca y mociona: "Aprobar el acta de la sesión ordinaria del día 10 de enero del 2002".- La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita Mejía de Kaviedes.- Inmediatamente el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor. El señor Alcalde solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente acta: b) *Sesión Extraordinaria del día 22 de enero del 2002.*- Toma la palabra la Concejal Lic. Margarita de Kaviedes y mociona: "Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 de enero del 2002". La moción es apoyada por los Concejales Arquitectos Gonzalo Escobar y Wendy Macías.- El señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes proponente a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 8 votos a favor. Siendo las 16H13 ingresa a la sesión la Concejal Lic. Marcia Chávez.- El señor Alcalde solicita que por Secretaria se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Lectura de Comunicaciones.- a) *Solicitud del Comité Pro-Mejoras del barrio "Belavista".*- Manta, 28 de noviembre del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de la I. Municipalidad de Manta.- Ciudad.- De nuestras consideraciones: Quienes conformamos el Comité Pro-Mejoras del Barrio Bellavista y de manera especial los que habitamos en el callejón s/n, nos dirigimos a usted muy respetuosamente para informarle que nos hemos reunido los moradores y hemos acordado ponerle como nombre "Callejón 31 de Diciembre", por lo cual le solicitamos a usted nos sea aceptada dicha petición. Para mejor constancia firmamos los moradores. Por la atención que brinde a la presente desde ya le quedamos agradecidos. Atentamente, (f) Luis Quimis, Presidente y Vicenta Cevallos Pro-Secretaria.- *Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.*- Of. No. 733-DPUM-SVQ Manta-Diciembre 31 del 2001.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- En su despacho.-





Concejales, el valor para la logística, para las campañas barriales están presupuestadas, lo que faltaría es el informe financiero para la partida presupuestaria. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y dice: Estamos en un proceso de análisis, por lo tanto si me permite Ing. Cárdenas le voy a dar la palabra al Concejal Delgado que está pidiéndola. Toma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Señor Alcalde, señores Concejales, en función de este tema yo me permití analizarlo incluso lo que le voy a mencionar lo conversé con las personas interesadas en este caso, haciéndoles conocer que como Corporación nosotros tenemos ciertas limitaciones que la Ley de Régimen Municipal nos obliga, yo quisiera que por Secretaría se de lectura al artículo 312 inciso II de la ley de Régimen Municipal.- **Art. 312 L.R.M.-(Impuestos municipales):** Los impuestos municipales son de exclusiva financiación municipal o coparticipación. **Inciso II.-** Los impuestos municipales son de carácter general y particular. Son generales los que se han creado para todos los municipios de la república o pueden ser aplicados por todos ellos. Son de exclusiva financiación municipal los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse sólo para la hacienda municipal; y de coparticipación, los que corresponden a la hacienda municipal como participe de la hacienda estatal. Retoma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, como ustedes pueden deducir es muy clara la norma que la señorita Secretaria ha dado lectura, son de exclusiva financiación municipal los impuestos municipales y se pueden crear solo para la hacienda municipal, éste artículo está en clara concordancia con el artículo 65 numeral 8vo. de la ley del mismo cuerpo legal que con su venia señor Alcalde se de lectura a la norma citada. Acto seguido por medio de Secretaría se da lectura al artículo solicitado.- **Art. 65 (Prohibiciones al Concejo).- L.R.M. De las prohibiciones.-** Es prohibido al Concejo: **numeral 8.-** Subvencionar a servicios extraños al Municipio o a organizaciones y personas, cualquiera que sea su naturaleza y fines, salvo las excepciones de Ley.- Continúa con el uso de la palabra el Concejal Ing. Delgado y expresa: Como ustedes también pueden darse cuenta señores Concejales, señor Alcalde, la norma es transparente, subvencionar, ayudar, contribuir económicamente a servicios extraños al Municipio, las brigadas barriales son extrañas, efectivamente al Municipio, organizaciones y personas cualquiera que sea su naturaleza y fines donde están enmarcados más allá de sus intenciones y propósitos positivos que persigue las brigadas barriales, tenemos que sujetarnos a esta norma más o menos es el caso parecido cuando el Cuerpo de Bomberos en una sesión anterior nos solicitó un aporte mensual y que con los mismos argumentos nosotros dijimos que la ley permite hacer una sola contribución anual, como una ayuda de la Corporación Municipal, pero no incluirlo dentro del presupuesto como una ayuda o como un aporte mensual, eso la Ley de Régimen Municipal lo prohíbe, eso en cuanto a lo que nosotros tenemos como Corporación, como Concejales someternos desgraciadamente a la rigidez de las normas, si los señores Concejales tienen a bien otro tipo de alternativas como para ayudarlos, dígame usted que la misma administración a través de su Alcalde como representante legal adquiera lo que dice aquí todos los accesorios necesarios como para entregarles en calidad de donación podría ser, pero darle un aporte mensual, la Ley de Régimen Municipal lo está impidiendo, yo recuerdo que alguna vez aquí el municipio hizo una consulta al Procurador en ese sentido y más para financiar así mismo a las brigadas barriales, creándose la famosa tasa y la respuesta fue que es prohibido dar ese tipo de aporte y si mas no recuerdo incluso hasta la prensa salió, entonces tenemos que someternos lastimosamente repito a la rigidez, a la camisa de fuerza que significa en este caso la Ley de Régimen Municipal ese es mi criterio señor Alcalde, señores Concejales.- Inmediatamente hace uso de la palabra la Concejal Tatiana Zambrano de Vélez y expone: Como bien dice el Director Financiero hay una partida en nuestro presupuesto para apoyar estas causas, yo creo que es muy importante de que nosotros como administración municipal tengamos en consideración la necesidad que tienen las brigadas barriales de ser equipadas con ciertos elementos básicos para desempeñar un trabajo que reconocemos muchísimo, yo también considero que en todo caso el Municipio debería de hacer las adquisiciones de los materiales que ellos necesitan más o menos considerarlo dentro del año son montos que les duren en el transcurso del año para esos trabajos y donárselo a las brigadas barriales lo que ellos están pidiendo chalecos, botas, uniformes y demás cosas yo creo que es muy



importante aceptar esta petición de las brigadas barriales; en esa circunstancias sin tener que darles mensualmente ningún aporte, simplemente es una donación anual con estas cosas. Toma la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y dice: Efectivamente, las brigadas barriales están pidiendo el apoyo numérico, no están pidiendo materiales logísticos como botas, uniformes, gases, toletes, cintos, chalecos, entre otros; de esa manera tiene que ver el informe la ciudad de Manta es mucho más grande que las otras Ciudades que tengan algún convenio donde han suscrito este tipo de compromiso.- Seguidamente toma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: Desde mi punto de vista, el análisis que hace Pablo Delgado efectivamente tener un compromiso mensual de contribución de apoyo a las brigadas barriales no se puede hacer, pero si se puede hacer una donación por una sola vez y nos remitiríamos a lo que dice el artículo 13 de la Ley de Régimen Municipal que en forma complementaria y solo la medida que lo permita sus recursos, es decir, el informe Financiero, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social, tendríamos que definir claramente si la asistencia social también está vinculada con seguridad que es el trabajo que hace las brigadas barriales, entonces yo si creo que ya esta decisión tendría que reformularse la solicitud y más bien pedir por una sola vez, considerando lo presupuestado sobre el apoyo a las Brigadas Barriales. Inmediatamente expresa la Concejal Maria Chávez y dice: Yo insisto, esto tenemos que volverlo a traer a Concejo en una próxima sesión, pero con los debidos informes: Financiero, Jurídico, ellos serán los que nos van a decir que es lo que tenemos que hacer, no tenemos la necesidad de elevar a moción sino sencillamente dejarlo en suspenso hasta que esten los informes. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta: El señor Presidente de las Brigadas Barriales están aquí no se si usted quiere expresar algo aquí al Concejo con todo gusto lo podemos escuchar, pero de manera general lo que estoy percibiendo del Concejo es que estaria de acuerdo en apoyarle con logística es decir sin firmar un convenio de carácter económico, de partida económica especifica para las brigadas barriales, el Concejo en pleno está queriendo ayudar, usted lo ha escuchado sino que no quieren tampoco romper con las normas, pero si usted quiere abundar con algún criterio por favor acérquese al micrófono. A continuación toma la palabra el representante de las brigadas barriales y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, Público Presente, el pedido de las brigadas barriales al municipio de Manta es para poder que este grupo de voluntarios salgan hacer sus patrullas en tantos sectores donde habitan, donde funciona la brigada como en lugares aledaños también y además contribuir con actos públicos, nosotros en estos momentos salimos a patrullar solamente con las manos vacías, no tenemos ningún tipo de protección es por eso que le pedimos la ayuda solamente lo que es para material logístico, no estamos pidiéndole dinero para otro tipo de menesteres, el Municipio se compromete ayudar a las brigadas barriales, nosotros tenemos que presentar el justificativo de todo ese egreso para que ustedes tengan conocimiento en que se invierte el dinero, como escuchaba yo las palabras de los ingenieros Pablo y Gustavo Delgado pueden ser una sola vez el aporte, lo que si me gustaría que considerarán el monto para poder equipar, en este momento tenemos 4 brigadas barriales: Buenos Aires, Los Esteros, 20 de Mayo y Urbiríos y tenemos algunas más por conformar, pero en este momento. ¿qué le ofrecemos a los brigadistas?, tuve la aceptación del señor Alcalde de conseguir 50 uniformes para las nuevas brigadas, pero ahí no llega todo, necesitamos implemento de logística para que los compañeros brigadistas salgan a patrullar, ese es el pedido de nosotros y si lo aceptan muchísimas gracias. Hace uso de la palabra el señor Alcalde y expresa: En todo caso hay una sugerencia de la Vice Alcalde y también del Concejal Delgado de que reformule el requerimiento señor Presidente de las Brigadas, en el sentido del apoyo logístico para que en base a nuestras partidas presupuestarias una vez que tengamos un informe jurídico y podamos entonces apoyarles en la labor que ustedes vienen realizando que la reconocemos, sabemos que el trabajo que ustedes vienen haciendo es importante en la comunidad, ayudado mucho al tema de seguridad y por eso de alguna manera creo que el Concejo en pleno quiere apoyarle, en las próximas horas ojalá podamos reunirnos para dialogar para ver como se va a replantear el requerimiento.- Inmediatamente el señor Alcalde, solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: **c) Solicitud del Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico**



Municipal, respecto a la aprobación en segunda y definitiva instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Pago de Inscripción de Contrato de Arrendamiento.- Memorando.- De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mcpl.- Para: Ing. Jorge Zambrano C., Alcalde de Manta.- Asunto: Proyecto de Ordenanza.- Fecha: Manta, Enero 18 del 2002.- Señor Alcalde: Adjunto sirvase encontrar Proyecto de Ordenanza que Reglamenta al pago de Inscripción de Contrato de Arrendamiento, para que usted disponga lo pertinente; y, sea llevada a Concejo para su aprobación en segunda instancia: toda vez que el mismo ya fue aprobado en primera instancia el 9 de Octubre de 1997.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. Toma la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Estaba revisando este proyecto de ordenanza donde me voy a permitir hacer algunas observaciones: Este proyecto de ordenanza no solamente se ampara en la Ley de Inquilinato y sus respectiva codificación sino que también en lo que determina el artículo 363 de la misma ley de régimen municipal y dando lectura a esta ordenanza con su venia señor Alcalde para ir dándole un poco de agilidad a la conversación, a los planteamientos me voy a permitir darle también lectura o a través de Secretaría se de lectura correspondiente, el artículo 2 de este proyecto de ordenanza dice: Tanto en la ciudad como en las parroquias rurales será la Dirección de Planeamiento Urbano Municipal, la que determine el perímetro urbano, para los efectos de aplicación de esta Ordenanza; yo quisiera que por Secretaría se de lectura al artículo 64 numeral 36.- Art. 64(Deberes y atribuciones) L.R.M.- La acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para la cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales: numeral 36.- Adoptar los perímetros urbanos que establezcan los planes reguladores de desarrollo urbano y fijar los límites de las parroquias de conformidad con la Ley. Retoma la palabra el Concejal Delgado y manifiesta: Este artículo señor Alcalde que está en plena concordancia con el artículo 65 numeral I que así mismo solicito se de lectura.- Art. 65.- (Prohibiciones al Concejo).- L.R.M.- Es prohibido al Concejo: numeral 1.- Delegar las funciones privativas que le asignan la Constitución y esta Ley.- Continúa en el uso de la palabra el concejal Delgado e indica: Como ustedes notarán señor Alcalde, señores Concejales, atribución de la Corporación del Concejo es adoptar los perímetros urbanos que en ésta ordenanza le esta entregando o delegando esa facultad a la Dirección de Planeamiento Urbano, lo cual está regido con la Ley de Régimen municipal que incluso como Concejo nos impide delegar esa función privativa como dice éste Cuerpo Legal; consecuentemente allí debería reformarse ese artículo señor Alcalde, señores Concejales, posteriormente menciona en el artículo IV, el II inciso esta multa será impuesta por el Director del Departamento Financiero, la Ley de Régimen Municipal determina que administrativamente se divide por dirección, departamento y por sección: de tal manera que debería decir: Director Financiero, Departamento o Sección Financiera, pero yo creo que es titular la Dirección quien debe constar no como departamento, Director Financiero no Director del departamento Financiero porque repito las áreas administrativas están divididas por Dirección, departamento y secciones de acuerdo como lo dice la Ley, entonces no cabe ese tipo de termino; en el artículo V menciona la solicitud de inscripción será por escrito y la verificará en los formularios que proporcionará la Oficina de Registro de Arrendamientos, Jefaturas de Rentas, en lo cual ya no existe porque es el Servicio de Rentas Internas que reemplazó a las oficinas de Rentas más adelante en el artículo VI, en la última línea menciona para el cobro y recaudación de esta multa se procederá en esta forma determinada por la Ley, debería decir qué Ley y el artículo correspondiente, porque no menciona cuál es la Ley, así mismo más adelante en el artículo VII otra vez voy a mencionar el Director del departamento de Avalúos, Catastros y Registros cuando en la administración pasada se creo como Dirección y hay una ordenanza al respecto, en el artículo XI menciona: El arrendador o subarrendador podrá en cualquier tiempo por convenir a sus intereses o por cualquier otro motivo, retirar la inscripción en su totalidad de una parte de los locales que tuviere necesidad de habitarlos, en tal caso solicitará a la Comisión Municipal, cuál Comisión Municipal?, no menciona la comisión municipal y en el inciso posterior nuevamente menciona el departamento de Avalúos y Catastros, cuando en líneas anteriores habíamos hablados de Dirección.- Seguidamente el señor Alcalde agrega: Comisión de Planeamiento Urbano. retoma la palabra el Ing. Delgado y expresa:





en segunda instancia, yo creo que las observaciones que en determinadas partes como que se nota un poco desactualizada como en lo que respecta al S.R.I., etc., porque en aquel tiempo cuando Nazario la presentó funcionaban las cosas de otra manera, pero yo creo que las sugerencias que el Concejal Ing. Pablo Delgado ha presentado respecto a ésta son muy bienvenidas tienen mucho sustento legal y aceptando estas sugerencias, yo si quisiera elevar a moción: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta el Pago de Inscripciones de los Contratos de Arrendamiento".- La moción es apoyada por la Concejal Lic. Margarita de Kavedes- Acto seguido el señor Alcalde solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos proponente a favor; Ing. Pablo Delgado B., a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kavedes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Siendo las 16H45 sale de la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: d.- **Informes Departamentales para la Declaratoria de utilidad pública del predio ubicado en el barrio San Pedro, calle 304 y avenidas 219,220 y 221 para la reubicación de los afectados por el Proyecto de la Construcción de la Vía Puerto- Aeropuerto de Manta.- Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano: Of. No. 033-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 18 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de Manta.- En su despacho.- Señor Alcalde: En atención a memorando No. 212 de Secretaría Municipal, mediante el cual dispone emitir informe respecto a predio ubicado en San Pedro, calle 304 y Avenida 220 indico a Usted lo siguiente: **Antecedente** Con la construcción de la vía Puerto -Aeropuerto, resultan afectadas varias familias, siendo compromiso de esta Municipalidad incurrir en su reubicación. Con esta finalidad se realizaron recorridos por la ciudad, para identificar lotes de terrenos vacíos que potencialmente nos permitan realizar estas reubicaciones. De esta manera el predio ubicado en San Pedro, Calle 304 y Avenida 220, se enmarca dentro de estas necesidades. Estamos adjuntando propuesta de urbanización para afectados por el trazado de la vía Puerto-Aeropuerto que hemos elaborado sobre estos predios. **Descripción** Realizada la inspección en el sitio, se constató que se trata de una extensión de terreno completamente baldía, sin cerramiento, llena de maleza y con la problemática de que en ciertas horas se convierte en un botadero de basura. Por la trama vial existente en el sector, si se prolonga las Av. 219 y 220 estarían involucradas dos manzanas dentro de esta gran extensión de terreno. Deberá ser el Departamento de Avalúos y Catastro quien determinará en su informe si se trata de uno ó varios propietarios. A continuación respetando la trama vial existente, proyectándola hacia estas manzanas los dos cuerpos de terrenos quedarían con las siguientes medidas y linderos: **Primer Cuerpo** Ubicación: Calle 304 entre Avenida 220 y 221 **Medidas y linderos de acuerdo a inspección en el sitio: Frente:** 9,00 metros con Calle 304, desde este punto formado ángulo de 90° con 25,00 metros, desde este punto ángulo de 270° con 20.00 metros y otro ángulo de 270° con 25.00 desde este punto formando un ángulo de 90° con 31.58 metros y calle 304. **Costado Derecho:** 140.88 metros - Avenida 221; **Costado Izquierdo:** 134.50 - Avenida 220 **Atrás:** 60,00 metros - Quebrada; **Area total:** 7.802 m<sup>2</sup>- **Segundo Cuerpo:** **Ubicación:** Calle 304 entre Avenidas 219 y 220.- **Medidas y linderos de acuerdo a inspección en el sitio: Frente:** 60 metros y calle 304, **Costado Derecho:** 134.50 metro -Avenida 220; **Costado Izquierdo:** 124,00 metros -Avenida 219; **Atrás:** 60,00 metros - Quebrada; **Area Total:** 7.754.64 m<sup>2</sup>. **Uso de Suelo:** Residencial, que corresponde a vivienda. El 90% del terreno es plano. Es importante señalar que sobre estos predios ya se han presentado invasiones que han sido desalojados a través de la Comisaría de Construcciones. En la parte frontal sobre la calle 304 se encuentra una vivienda de hormigón armado de una planta, la misma que está excluida de este informe. Atentamente, (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. **Informe de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros:** Oficio No. 020-02-DACRM-DCR.- Manta, Febrero 04 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de San Pablo de Manta.- En su**



despacho.- De mi consideración: Mediante memorando # 697 de Febrero 04 del presente, y en relación la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en el Barrio San Pedro, Calle 304 y avenida 220, para la reubicación de los afectados por el proyecto de la construcción de la vía Puerto-Aeropuerto, al respecto informo a usted lo siguiente: Realizada la inspección correspondiente por personal de esta Dirección, se determinó que los predios en referencia se encuentran ubicados en el Barrio San Pedro en calle 304 y avenida 219, 220 y 221 de la Parroquia Tarqui, en total son tres predios que pertenecen a Filanbanco, a continuación se detallarán las medidas y linderos según escrituras y posteriormente las medidas y linderos en la parte física como se encontró: **Lote # 1 Según Escritura:** Frente: 9m. con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25 m, desde este punto ángulo 270° con 20m, y otro ángulo de 270° con 25 m y de propiedad de Maritza Peña, desde este punto formando un ángulo de 90° con 2 m y calle 304; Atrás: 60 m. y quebrada; **Costado Izquierdo:** 134, 50 m y avenida 220; **Costado Derecho:** 137.50 m y propiedad de Filanbanco; **Area total:** 6.244.75 m<sup>2</sup> **Propietario:** Filanbanco S.A., **Clave Catastral:** 3196201; **Avalúo:** USD 1.20 c/m<sup>2</sup>. Se encuentran cancelados los predios urbanos hasta el año 2001; **Lote # 2 Frente:** 29,58 m. con calle 304; **Costado Izquierdo:** 139,50m y propiedad de Filanbanco; **Costado Derecho:** 140, 88 m y Av. 221; **Area Total:** 2,059.80 m<sup>2</sup>, **Propietario:** Filanbanco; **Clave catastral;** **Avalúo:** USD1.20c/m<sup>2</sup>. No ha cancelado predios urbanos, pues no está catastrada. **Lote # 3 Según Escritura:** Frente: 60,00 m. con calle 304; Atrás: 60,00 m. y quebrada; **Costado Izquierdo:** 124,00m y Av. 219; **Costado Derecho:** 134.50 m y Avenida 220; **Area Total:** 7,635.00 m<sup>2</sup>, **Propietario:** Filanbanco S.A.. **Clave catastral:** 3196101 **Avalúo:** USD 1.20 c/m<sup>2</sup>. Se encuentran cancelados los predios urbanos hasta el año 1998, **Medidas y Linderos según Inspección:** **Lote # 1,** Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25 m, desde este punto ángulo 270° con 20m. y otro ángulo de 270° con 25m, desde este punto formando un ángulo de 90° con 31.58 m y calle 304. Atrás: 60 m y quebrada; **Costado Izquierdo:** 134,50 m y avenida 220; **Costado Derecho:** 140.88 m y avenida 220; **Area Total:** 7,802.00 m<sup>2</sup>, Ubicación: Calle 304 entre Avenidas 220 y 221; **Lote # 2 Frente:** 60,00m. con calle 304; Atrás: 60,00 y quebrada; **Costado Izquierdo:** 124,00 y avenida 219; **Costado Derecho:** 134.50 y avenida 220; **Area Total:** 7,754.64 m<sup>2</sup>, Ubicación: Calle 304 entre avenidas 219 y 220. El 90% del terreno es plano, se adjunta gráfico del mismo. En la parte frontal sobre la calle 304 en el lote # 1 se encuentra una vivienda de hormigón armado de una planta perteneciente a la Sra. Maritza Peña, la misma que ha sido excluida de este informe. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos, Catastros y Registros (e).- **Informe de la Dirección Financiera:** Of. 032-2002-DF-ECG.- Manta, Febrero 5 del 2002.- Señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- Ciudad.- De mi consideración: En relación con el informe solicitado por el Concejo Municipal, previa a declarar de utilidad pública, con fines de expropiación total los inmuebles de propiedad de: **Lote # 1.-FILANBANCO S.A.,** clave catastral # 3196201, ubicado en la calle 304 y en 221. **Lote # 2.-sin clave catastral,** de propiedad del FILANBANCO, ubicado en la calle 304 y avenida 221, **Lote # 3,** Clave catastral # 3196101, de propiedad de Filanbanco, ubicado en la calle 304 y avenida 220, requeridos por la Ilustre Municipalidad de Manta, para proyecto de interés social, para la reubicación de los afectados por la construcción de la vía Puerto Aeropuerto; sobre la base de avalúo practicado por la Dirección de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, constante en oficio No. 020-02-DACRM-DCR, de febrero 4 del 2002; informo que existen los recursos económicos para proceder a cancelar el valor total de la indemnización a los afectados con la expropiación. valores que serán cubiertos por la partida presupuestaria No. 84.360.03.01 TERRENOS. Particular que manifiesto, para los fines consiguientes. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mcpal.- **Informe del Procurador Sindico Municipal** De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Municipal.- Para: Ing. Jorge Zambrano C., ALCALDE DE MANTA.- Asunto: En el texto.- Fecha: Manta, febrero 5 del 2002.- Señor Alcalde: En atención al Memorando No. 769 de Febrero 5 del 2002, con respecto a la declaratoria de utilidad pública de los predios ubicados en el barrio San Pedro calle 304 y Av. 220 para la reubicación de los afectados por el proyecto de la construcción de la Vía Puerto -



Aeropuerto a usted le informo. De los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, se desprende que es posible la declaratoria de utilidad con fines de expropiación inmediata, toda vez que del informe emitido por el Director Financiero certifica que existen los recursos económicos disponibles para el pago de indemnización a los afectados con la expropiación. Por lo expuesto, el Concejo en Pleno, de considerarlo conveniente podrá declarar de utilidad pública los mencionados bienes inmuebles. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, ustedes han recibido los informes de esta propuesta de declaratoria de utilidad pública, de todas manera es importante explicarles algunos antecedentes, existe un predio más de 7.000 m<sup>2</sup> que se encuentra en el sector Mazato cerca de las Villas de Circunvalación que producto del abandono de su propietario ha provocado un poco la iniciativa, digamos de algunos vecinos de invadir. El departamento de Planeamiento Urbano a través de la Comisaría de Construcción ha venido luchando por varios años para evitar esa invasión que provoca problemas a la Ciudad como hay asentamiento humano irregular no habiendo respuestas del dueño, propietario, a los llamados de la Municipalidad para el cerramiento, para la ocupación o para la urbanización de esas áreas consideramos que por estar en un lugar céntrico de la Ciudad y por lo que representa ese bien podría ser muy útil para las indemnizaciones que tenemos que realizar como Municipio a los diferentes ciudadanos que se verían afectados por varias vías, nosotros tenemos para este año proyectado a través del Ministerio de Obras Públicas en la Ciudad la vía importante que enlaza el Puerto con el Aeropuerto y también como Municipio tenemos presupuestado a través del Gobierno Central en el presupuesto General del Estado 2 millones de dólares para la Avenida de La Cultura y también en esa área o en esa avenida hay afectaciones que a veces son más fáciles de resolverla cuando hay alternativas de reasentamiento humano, hemos manejado en el caso de la avenida Interbarrial a través de la ciudadela Urbirios, pero hay predios que son en teoría más valiosos por las ubicaciones en que se encuentran o por los conceptos que los ciudadanos quieren respecto de sus propiedades que no han querido aceptar en la Ciudadela Urbirios, por eso digo que ésta alternativa puede ser bienvenida para resolver estos problemas, en todo caso les hemos entregados a ustedes los informes pertinentes he querido dar esta introducción explicativa para que más o menos ustedes se formen un criterio más claro de la intención de esta declaratoria de utilidad pública. Seguidamente toma la palabra la Concejala Arq. Wendy Macías y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, la explicación que usted ha dado representa en sí la intención de la expropiación o de la declaración de utilidad pública de estos terrenos, leyendo los informes departamentales todos coinciden precisamente en la presentación de una alternativa, especialmente en lo que tiene que ver al informe de Planeamiento Urbano con la finalidad de ubicar ahí a los afectados de la vía Puerto - Aeropuerto yo creo que la finalidad que usted ha expresado en relación a que no solamente deben incluirse los afectados de la vía Puerto-Aeropuerto sino todos aquellos afectados o posibles personas a reubicarse como consecuencia de la construcción de otros proyectos deben incluirse dentro de esta propuesta, por lo tanto me permito elevar a moción: "Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los predios ubicados en la calle 304 entre avenidas 219, 220 y 221 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, de propiedad de Filanbanco, para la reubicación de los afectados por el proyecto de Construcción de la Vía Puerto Aeropuerto, de acuerdo a los informes departamentales, así como de otros proyectos municipales. - Las medidas y linderos de los lotes No. 1 y 2 son: Lote # 1 Frente: 9m con calle 304, desde este punto formando un ángulo de 90° con 25m. desde este punto ángulo 270° con 20m y otro ángulo de 270° con 25 m, desde este punto formando un ángulo del 90° con 31,58m y calle 304; Atrás: 60m y quebrada; Costado Derecho: 140.88m y avenida 220; Costado Izquierdo: 134.50m y avenida 220; Área 7,802,00 m<sup>2</sup>; Claves Catastrales: 3196201-3196101" Lote # 2 Frente: 60,00m con calle 304 Atrás: 60,00 m y quebrada; Costado Izquierdo: 124,00 m y avenida 219; Costado Derecho: 134,50 y avenida 220; Área: 7.754,64 m<sup>2</sup>. - La moción es apoyada por la Concejala Lic. Margarita de Kaviedes.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de



Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Previo a mi voto solamente quería como introducción así mismo, expresar mi criterio en el sentido de que ojalá que en virtud de que estos bienes inmuebles que pertenecen creo que al Filanbanco no sea entorpecido por la condición legal que ahora se encuentra todos los patrimonios del Filanbanco por la situación que pertenecen ahora al Estado propiamente a través de la AGD, ojalá, no haya ese problema, en todo caso señor Alcalde mi voto es a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y dice: Aspirando que no suceda nada porque efectivamente esos bienes están en propiedad de la AGD y es del Estado, en todo caso creo que es interesante apoyar esta decisión porque facilitaría la ejecución de la vía Puerto-Aeropuerto mi voto a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia proponente a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdó. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 10 votos a favor.- Siendo las 16h47 ingresa a la sesión el Concejal Ing. Miguel Machuca.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde e indica: Señores Concejales, yo igualmente me sumo a las preocupaciones de ustedes, pero siempre uno tiene que basarse en los requerimientos de la Comunidad y no tanto en el aspecto demasiado legalista porque sino se toma la decisión por parte de ustedes que agradezco éste apoyo, eso se va abriendo ahí y la invasión es casi una ocupación tácita difícil de arreglar. Seguidamente solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: **e) Comunicación del Sr. Procurador Sindico Municipal con respecto a la resolución adoptada por el I. Concejo Cantonal en sesión ordinaria del 10 de enero del 2002, sobre la facultad que se otorgó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" para la administración de las ferias libres y puestos informales. MEMORANDO.-** De: Dr. Gonzalo Molina M.- Procurador Sindico Mepal.- Para: Ing. Jorge Zambrano, Alcalde de Manta.- Fecha: Manta, Enero 28 del 2002.- Señor Alcalde: En sesión celebrada el día 10 de Enero del 2002, el Ilustre Concejo Municipal, resolvió entregar la administración de las Ferias Libres a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" sin que para el efecto en dicha resolución se haya establecido el plazo que durará dicho Contrato de Administración. Por cuanto el suscrito, no es competente para cambiar las resoluciones municipales. Solicito a usted que de conformidad con el Artículo 135 de la Ley de Régimen Municipal en vigencia, solicite al Concejo la modificación de la resolución antes mencionada en lo que se relaciona al plazo que no fue establecido. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal.- Toma la palabra el concejal Pablo Delgado y manifiesta: Señor Alcalde, señores Concejales, yo estimo que a la resolución original se le debería agregar el tiempo que duren sus funciones, me refiero a la Junta Parroquial porque no cabe otra porque ellos son los responsables y cuando terminen o cesen sus funciones el convenio ipso facto queda terminado, por lo tanto elevo a moción: "Agrega a la resolución del día 10 de enero del 2002, en el que se facultó a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" la administración de las ferias libres y puestos informales, lo siguiente "Durante el tiempo que dure en sus funciones legales".- **Quedando así la resolución definitiva: "Que de acuerdo al artículo 64 numeral 25 de la Ley de Régimen Municipal y amparado en su contenido: facultar a la Junta Parroquial "Eloy Alfaro" de Manta, la Administración de las Ferias Libres y Puestos Informales con la obligación de que a través de un convenio justifiquen trimestralmente los ingresos y egresos de estos fondos, durante el tiempo que dure en sus funciones legales".**- Ésta es apoyada por las Concejales Lic. Marcia Chávez y Arq. Wendy Macías.- Interviene el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Lic. Marcia Chávez de Cevallos a favor; Ing. Pablo Delgado B., proponente a favor; Lic. Gustavo Delgado F., a favor; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviedes a favor; Egdó. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez a favor.- Proclamado el resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por Secretaría se de lectura a la siguiente comunicación: **f) Informes Departamentales referente a la incorporación de los bienes mostrencos de la parroquia San Mateo al Patrimonio Municipal de Manta. Informe de Avalúos, Catastros y Registros.-** Oficio



(seleccionado)

No. 022-2002-DACR-DCR.- Manta, enero 24 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde de la ciudad de Manta. Presente.- De mi consideración: En reunión mantenida el día 15 de enero del 2002 con el Dr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda a cargo del Programa Nacional de Legalización de la Tenencia de la Tierra, y el Dr. Gonzalo Molina, Procurador Sindico y la Arq. Susana Vera, Directora de Planeamiento Urbano, se acordó iniciar el procedimiento administrativo y legal conducente a la legalización de la tierra en la parroquia urbana de San Mateo.- Para ello, se coincidió en implementar un procedimiento administrativo que, amparado en lo que dispone el artículo 265, literal c) de la Ley de Régimen Municipal, permita declarar bienes municipales de dominio privado todos aquellos lotes mostrencos o predios sin propietario legal ni antecedente de dominio que están ubicados en San Mateo. A la vez, el Concejo Municipal podrá resolver la venta directa de los solares conforme lo manda el artículo 291, inciso primero, de la misma ley invocada a favor de los actuales poseedores, cuya situación de inseguridad jurídica se busca resolver.- Al efecto, se decidió iniciar el proceso administrativo con el presente informe técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros que me permito poner en su consideración para que, de estimarlo usted procedente, se continúe con los informes pertinentes a cargo de la Dirección de Planeamiento Urbano y, finalmente, con informe legal del señor Procurador Sindico. Con la información correspondiente e informes favorables, de haberlos, salvo su mejor criterio, corresponderá pasar el presente expediente para conocimiento y resolución de Concejo Municipal.- **Informe Técnico:** La parroquia urbana de San Mateo comprende, aproximadamente quinientos (500) solares individualizados, de los cuales se calcula que un 10% ha obtenido, a la fecha, título de propiedad legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad. Estos títulos fueron adquiridos originalmente por adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria (IERAC) en unos casos cuando aún era parroquia rural y, por juicios de prescripción adquisitiva de dominio, en otros. Consecuentemente, el presente informe respeta todos aquellos solares que están legalmente inscritos a nombre de legítimos propietarios, por lo que no se los incluye en este informe ni requieren intervención municipal alguna.- En cambio, adjunto consta, como parte integrante del presente informe, el listado y datos técnicos de 481 solares en total que, por disposición de la Ley de Régimen Municipal, constituyen bienes municipales de dominio privado (bienes mostrencos o lotes vacantes) cuya declaratoria como tales e incorporación formal al Patrimonio Municipal se solicita a Concejo.- De estos lotes, igualmente, se presentan dos situaciones diversas. Por una parte, existen 435 solares de propiedad municipal que están aptos para ser vendidos directamente, conforme lo manda el artículo 291 de la Ley de Régimen Municipal a favor de sus poseedores, cuyos datos constan con indicación de la dirección de inmueble, nombres y apellidos de los poseedores en cuyo favor se resolvería la venta directa, el código catastral, superficie, avalúo y linderos específicos.- Por otra parte existe un listado de 46 predios que, igualmente, se incorporan al patrimonio municipal como bienes mostrencos, pero cuya situación queda pendiente de estudio y resolución posterior puesto que no se puede proceder a venderlos por varias causas, a saber: algunos solares están sin poseedor o no se ha podido identificar al beneficiario, otros han sido dejados suspensos por informe técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano al considerárseles en sectores de riesgo ó afectados.- En todo caso, se incluye la lista de los solares que, en todos los casos, deben ser declarados mostrencos y se señala, claramente, aquellos con datos suficientes y aprobación técnica para su venta directa.- Consta el avalúo catastral correspondiente debiendo, en última instancia, fijarse el precio de venta por parte de Concejo. Atentamente, (f) Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos Catastros y Registros (e) c.c. Procurador Sindico Municipal y Directora de Planeamiento Urbano.- **Informe de la Dirección de Planeamiento Urbano.-** Of. No. 063-DPUM-SVQ.- Manta, Enero 30 del 2002, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño; Alcalde de Manta, En su despacho.- Señor Alcalde: Sirvase encontrar a continuación referente a la incorporación de los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia San Mateo.- **Antecedentes.-** Mediante oficio 338-DPU-SVQ, se solicita nos incorpore en el Programa Nacional de Legalización de la tierra que se realizaba a través del MIDUVI, mediante oficio No. MIDUVI-000009, firmado por el Ministro de esta cartera, se



comunica al Municipio el interés de implantar en Manta un Plan Piloto, para dar solución a una problemática presente localmente y de características nacionales. - Se asigna al Dr. Edwin Urresta como asesor, se inician conjuntamente con los Departamentos de Catastro y Jurídico las acciones correspondientes para incorporar los bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, especialmente en la Parroquia Urbana San Mateo. - **Situación Actual** - Del levantamiento catastral se determina que existen 434 solares que se encuentran plenamente identificados con poseionarios y sus lindantes, la topografía que presentan los mismos es irregular, existiendo espacios planos y pendientes, que se adaptan a la red vial existente en muchos casos y en otros podrán adaptarse a la estructura vial que se prevé planificar. - Así mismo se clasifican los solares donde se encuentran ocupados por áreas comunales, áreas verdes y equipamiento, los mismos que en el registro catastral están asignados como solares No. 436, 437, 438, 439, 440. - No se asigna propiedad a los lotes que se encuentran afectados por quebradas, cauces de los ríos, hasta que no se realicen las obras de infraestructura y poder determinar las áreas de protección de los mismos. Como parte de los estudios para la actualización de la Reglamentación Urbana se incorporará la parroquia Urbana San Mateo, cuya planificación nos permitirá establecer los lineamientos para su ordenamiento y una vez realizada la legalización de los solares se procederá a legalizar las construcciones existentes que a la fecha no ha sido posible incorporarlas justamente por no existir los documentos habilitantes, atentamente, (f) Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano. - **Informe Jurídico** MEMORANDO. - De: Dr. Gonzalo Molina M. - Procurador Sindico Municipal. - Para: Ing. Jorge Zambrano C. - Alcalde de Manta, Fecha: Manta, Febrero 4 del 2002. - Señor Alcalde: Con relación al informe presentado por el Abogado David Cedeño Rupert, Director encargado de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros me permito informar lo siguiente: Dicho informe se relaciona a la legalización de los terrenos de la parroquia urbana San Mateo y que a la fecha sus propietarios no poseen Escritura Pública, en efecto, una vez que hemos mantenido reuniones con los Directores de Planeamiento Urbano y Avalúos Catastros y Registros así como también con el Doctor Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda quien esta a cargo del Programa Nacional de legalización de la tenencia de la tierra, hemos coincidido en darle el tratamiento establecido en los artículos 265 literal "c" y 291 de la Ley del Régimen Municipal, sin embargo es importante aclarar que el trabajo de las Direcciones mencionadas es importante para poder legalizar correctamente dichos bienes. Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina M., Procurador Sindico Municipal. - **Informe Financiero** Of. 033-2002-DF-E-CG. Manta, Febrero 5 del 2002. - Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, Ciudad. De mi consideración: Con relación a los informes presentados por el Director de Avalúos y Catastros, Registros y la Dirección de Planeamiento Urbano y el Procurador Sindico Municipal, en el sentido de incorporación de bienes mostrencos al Patrimonio Municipal, en la Parroquia Urbana San Mateo, relacionado directamente con la legalización de los terrenos de dicha Parroquia Urbana, mi informe es favorable de acuerdo al Art. 265, literal c y Art. 291 de la Ley de Régimen Municipal, que guardan concordancia con los Arts. 282 y 283 numeral 1º del mismo cuerpo legal. Atentamente, (f) Econ. Enrique Cantos García, Director Financiero Mopl. - Toma la palabra el señor Alcalde y manifiesta: Señores Concejales, ustedes han recibido estos informes probablemente los han leído con detenimiento, pero en todo caso tenemos aquí el Asesor del Ministerio de Vivienda que ha colaborado con los departamentos municipales para llevar adelante esta propuesta que apunta básicamente señores Concejales a la legalización de la parroquia urbana San Mateo que provocaría de alguna manera la disciplina tributaria de la comunidad, la seguridad respectivamente de la tenencia de tierra, estos también es problema cuando se heredan las propiedades y obviamente también la planificación puede darse de mejor forma, en todo caso de igual nuestro Asesor Urresta aclarará cualquier inquietud que tenga el Concejo. - Seguidamente toma la palabra el Sr. Edwin Urresta, Consultor del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y expone: Señor Alcalde, señores Concejales, quisiera muy brevemente explicarles a ustedes que el Ministerio de la Vivienda viene implementando un programa Nacional de Legalización de la tenencia de las tierras que actualmente se circunscribe a 14 Ciudades del País, lo que hemos nosotros buscado es compartir experiencias con los Municipios

*[Handwritten signature and notes]*



en el asentamiento de este grave problema de crecimiento económico y legal que más personas viven, toda vez que la necesidad de un lugar para vivir provoca el apareamiento de asentamientos humanos informales que no se acogen a las disposiciones legales ni a las normas municipales vigentes dentro de ello siendo seleccionada la ciudad de Manta, hace varios meses el señor Ministro remitió una comunicación y ofreció el apoyo nuestro por lo que he venido con todo gusto prestando alguna colaboración. En la ciudad de Manta se había analizado varios sectores con este tipo de problema y se detectó que un sector de gravísima consecuencia era el de San Mateo por el elevado número de habitantes, hablamos aproximadamente 600 predios consolidados con viviendas, vías, pero sin que cuenten con reconocimiento legal municipal, sin escritura en la mayoría de los casos y por ende se buscó un mecanismo que la ley permite para que se resuelva este caso dentro de esos aproximadamente 600 predios, hay varios predios que tienen escrituras propias e individual que la han obtenido a través de procesos judiciales, de prescripción adquisitiva de dominio, pero ese procedimiento es sumamente largo, costoso y además la municipalidad debiendo ser el ente que lidere estos procesos estaba al margen del mismo por esa razón se ha hecho un estudio completo de San Mateo y se ha identificado conforme constan en los informes de la Dirección de Avalúos y Catastros la existencia de 435 solares plenamente identificados en sus dimensiones, datos técnicos con posesionarios reconocidos desde hace varios años, puesto que se ha querido depurar la información para que ustedes pudieran tomar una resolución al respecto; la solución que esta propuesta para este caso, se basa en lo que la ley de régimen municipal dispone al clasificar los bienes de su propiedad como ustedes bien saben que existen dos clases de bienes de propiedad municipal, el uno que se llame bien de dominio público y el otro bien de dominio privado; el de dominio público conocen bien calles, parques en fin bienes además inalienables y que no están en el mercado, los bienes de dominio privado en cambio constituyen aquellos predios que si son susceptibles de estar en el mercado como decir este edificio, esto es donde funciona el Municipio, pero es un bien privado, de dominio privado municipal, en función de ello la Ley de Régimen Municipal en el artículo 65 literal "c" estipula que son bienes de dominio privado municipales, los predios, solares o lotes vacantes o mostrencos en definitiva el bien mostrenco constituye aquel predio que no tienen antecedentes de dominio, que no tienen un propietario legal y es decir son una especie de tierra baldía; ahora bien, dentro de este contexto la ley de tierras del estado en fin básicamente dispone que todo aquel bien, todo aquel solar que no tenga un propietario legítimamente establecido es de propiedad del Estado, y quién administra esto?, en el sector rural el INDA, y en el sector urbano el Municipio; consecuentemente los bienes mostrencos, los predios vacantes son de propiedad municipal por disposición de la ley, dentro de esta figura la propuesta de solución consisten en que la Municipalidad de Manta en función de los informes técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros, las Direcciones Legal, Financiera y Planeamiento Urbano tomen la resolución de dos aspectos fundamentales; el primero, resolver declararlos para crear un antecedente de dominio, declarar estos predios bienes mostrencos de propiedad municipal y su incorporación al listado al patrimonio, al inventario de bienes municipales; y, el segundo paso que está incluido en la misma resolución es el de resolver la venta directa de estos bienes sin subasta por existir posesionarios en favor de estas personas con la cual se obtendría una gran solución, esta resolución se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad y una vez que se ponga en conocimiento de los departamentos correspondientes hacer un proceso de escrituración individual sin algún error se suscitará en ese momento se lo puede depurar y en definitiva pues obtendrá dos aspectos muy importantes el uno rescatar la autoridad municipal sobre sus bienes; segundo generar un ingreso para el Municipio tanto por concepto de precio que en realidad es lo menos en este caso, pero financieramente es conveniente a que no produzcan nada y obviamente los propietarios pasan hacer contribuyentes legítimamente establecidos, la legalización de los asentamientos informales señores Miembros del Concejo determinan el desarrollo adecuado de estos sectores, las personas pasan hacer sujetos de crédito, se pueden acceder al bono de la vivienda que es un interés del Ministerio y está comprobado que determina un desarrollo muy importante y es un gran apoyo de la Ciudad, eso sería señor Alcalde, señores Concejales.- Seguidamente toma la palabra la Concejal





resultado la moción es aprobada con 11 votos a favor.- Hace uso de la palabra el señor Alcalde y solicita que por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día. 3.- Análisis y Aprobación en primera instancia de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda.- Informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.- Manta, Febrero 4 del 2002.-Ingeniero.- Jorge O. Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DE MANTA.**- Habiendo citado a reunión de Comisión de Planeamiento Urbano y al no contar con quórum respectivo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano me permito sugerir al Concejal: "Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de escrituración, control urbano y apoyo a la vivienda". Sin otro particular, me suscribo.- Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías Ortega, Presidenta Comisión Planeamiento Urbano.- **MEMORANDO.- DE:** Dr. Gonzalo Molina A., Procurador Síndico.- **PARA:** Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta.- **ASUNTO:** En el texto.- **FECHA:** Manta, Mayo 10 del 2001.- Por cuanto es de su conocimiento que en la parroquia urbana de San Mateo y en otros sectores de esta ciudad de Manta, existen personas que se encuentran posesionados en terrenos que no son de propiedad municipal ni de terceras personas y que sin embargo a la fecha no tienen escritura legal de dichos bienes, generando con ello la imposibilidad de poder tributar a este Municipio en claro perjuicio a la economía municipal. Es por esto que he preparado un Proyecto de Ordenanza que reglamenta el proceso de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración, Control Urbano y Apoyo a la Vivienda, para que sea analizado; por usted y los señores Concejales y posteriormente para su apoyo y ejecución.- Atentamente, (f) Dr. Gonzalo Molina Menéndez, Procurador Síndico Municipal.- Se adjunta proyecto de Ordenanza.- Hace uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y manifiesta: Yo estaba leyendo este documento; primero, quisiera empezar diciendo que la intención es buena, pero que lamentablemente, parece ser que la Concejal está presentando una ordenanza que está aprobada o no en Santo Domingo de los Colorados, es decir....Interrumpe la Concejal Arq. Wendy Macías y solicita punto de orden, agregando: Yo no estoy presentando la ordenanza, la que está presentando la ordenanza es el Procurador Síndico Municipal, revise bien los documentos Concejal Delgado. A continuación interviene el Concejal Lic. Gustavo Delgado e indica: En todo caso y usted dice que ante la ausencia de los miembros de la Comisión, le comunica al Alcalde que está el documento aquí, a mi me dijeron que se había suspendido y me iban avisar cuando se hacia, en todo caso, yo quisiera empezar diciendo que Santo Domingo de los Colorados tiene una condición muy particular de lo que tiene que ver a la tenencia de la tierra, en Santo Domingo de los Colorados hubieron muchas propiedades que fueron parte de patrimonio de personas que tuvieron algún problema de tipo legal. cuando esto se provocó mucha gente se lanzó a ocupar haciendas y empezaron hacer cooperativas de vivienda y se formaron grandes cooperativas con grupos de personas que hacían de promotores, organizadores para la legalización de estas propiedades. El caso de la ciudad de Manta es un caso diferente y prueba de eso es que en el punto anterior acabamos de tomar una resolución para legalizar tierra en San Mateo y creo yo que ese es el procedimiento normal ir identificando en los sectores de la Ciudad donde existe estas circunstancias irle dando solución porque esta ordenanza involucra también a la tierra de propiedad municipal, tanto urbana como rural, el señor Asesor del MIDUVI nos acaba de decir que la legalidad de la tierra, la competencia en el área rural es el INDA en la parte urbana es el Municipio cosa que fue muy claramente entendida y que tiene lógica, en este documento se involucran los dos sectores de la Ciudad, se refiere al artículo 315 de la Ley de Régimen Municipal en lo que establece los límites rurales y urbanos, se hace puntualizaciones sobre cierta ordenanza de Plan de Desarrollo del año 2010, no se si eso tenga que ver con el Plan Estratégico, pero no conozco, no sé si la Secretaria me ayuda si existe una ordenanza de Plan de Desarrollo hasta el 2010 en el Municipio de Manta. Acto seguido por medio de Secretaria se contesta al Concejal que no existe tal ordenanza. Continúa interviniendo el Concejal Lic. Gustavo Delgado y agrega: Se hacen puntualizaciones a los artículos 288, 331, 338, 370 que tiene que ver con la obligación del miembro de la comunidad para pagar sus impuestos del sujeto activo, sujeto pasivo; son aspectos que yo no



yo que debió ser sometida a un análisis previo. para ver que bueno podemos sacar de este documento o simplemente tomar la decisión de resolver este tipo de problema con el procedimiento que acabamos de hacer que me parece muy ligero, muy rápido, la Ley de Régimen Municipal así lo prescribe el Concejo está actuando, tratando de resolver un problema y las ventajas que ya fueron anotadas por el Asesor ; entonces yo si quisiera solicitarle al Concejo que se revise todo este documento porque aquí hay una serie de puntualizaciones, hay la Comisión de Avalúo, en la parte orgánica del Municipio esto no existe; entonces esto tiene que ser revisado responsablemente y si hubiera un documento más simple, esto tiene alrededor de 42 disposiciones que no están enmarcadas dentro de nuestra realidad; entonces Alcalde, señores Concejales yo quisiera solicitarles que más bien este documento sea retirado del tratamiento para que actuemos con mayor celeridad porque esto va a permitir a futuro que si no se lo administra bien, se cometerán muchos errores o se darán muchísimas circunstancias que vamos a nosotros tener que lamentar. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Quiero compartir en esta ocasión las palabras del Concejal Gustavo Delgado de que esta ordenanza merece un análisis más concienzudo, más profundo porque vean ustedes señores Concejales, señor Alcalde, en el artículo 19 literal "c" si me permite darle lectura, dentro de los requisitos: Los posesionarios interesados deberán presentar en carpeta los siguientes documentos: a, b, c: Declaración Juramentada de que se encuentra en posesión de un terreno Municipal desde hace más de 15 años continuo sin clandestinidad o violencia; y que no tiene otros predios en dominio posesión, en la zona urbana y rural de Santo Domingo le faltó poner de Los Colorados, en todo caso señor Alcalde, yo creo que en realidad si amerita porque incluso en el artículo 5 cuando se habla de esta ordenanza de legalizar las invasiones, los asentamientos en el numeral 3 de tipo de creación habla de compraventa y donación, ahí se entiende que hay escritura podría haber escrituras, en el artículo 6 no habla de los posesionarios habla de los pesenarios, yo creo señor Alcalde que incluso en el artículo 14, cuando habla de transcurrido 15 años de la prohibición está contradiciendo claramente lo que determina y si me permite señor Alcalde con su venia que se de lectura del artículo 291 inciso tercero de la Ley de Régimen Municipal.- **Art. 291.- Venta de solares o viviendas de barrios obreros .-** No será necesario el requisito de subasta para la venta de solares o viviendas de barrios obreros destinadas a trabajadores autónomos no afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a personas de modestos recursos o a entidades públicas con finalidad social. No obstante lo anterior, los beneficiarios de este tipo de propiedades, podrán venderlas libremente cuando existan seguridades de que su producto se destinará a la compra de otra propiedad de mejores condiciones para la familia, y previa autorización del Concejo.- Continúa en el uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y agrega: Señor Alcalde, señores Concejales, como ustedes han escuchado en esta ordenanza, en el artículo 14 que habla de la prohibición de enajenar, menciona claramente no podrán venderla sino se han realizado todas las obras de infraestructura y transcurrido 15 años de prohibición y en este artículo correspondiente permite la venta siempre y cuando haya el propósito de encontrar una mejor propiedad y previo autorización del Concejo, es decir, esos 15 años también estarían contradiciendo lo que dice la Ley de Régimen Municipal que como sabemos todos es una ley especial con el carácter orgánica y esta ordenanza no puede contradecir y así por el estilo señor Alcalde, señores Concejales, yo si creo deberia esta ordenanza ser mejor tratada, mayormente revisada porque lo que ésta Corporación aprueba, lo que ésta Corporación a través de sus resoluciones legislan es un espejo de la capacidad de quienes formamos partes de esta Corporación Municipal, en tal caso ojalá en realidad sea acogido nuestro planteamiento señor Alcalde y sea sometido al análisis de la Comisión respectiva y no tratada en este momento.- Seguidamente hace uso de la palabra el señor Alcalde y dice: Yo creo que en virtud de que existen algunos errores de imprenta y de ortografía, me voy a permitir de acuerdo a la facultad que tengo como Alcalde de retirar esta propuesta, éste proyecto de ordenanza para enviárselo a la Comisión de Planeamiento Urbano y Legal para que se revise detenidamente y en una próxima sesión podamos darle el



tratamiento que corresponde.- Inmediatamente hace su intervencion la concejal Wendy Macias y expresa: Si me gustaria dejar en claro el hecho de que usted envió este Proyecto a la Comisión de Planeamiento Urbano, lamentablemente el día que se convocó a la reunión para que se tratara este punto no asistieron los señores Concejales ninguno, yo si quiero resaltar un poco más allá el hecho de que esta ordenanza, mucho más allá de que pueda tener errores y yo tampoco la he revisado por cierto fue presentada por la Asesoría Jurídica, lo positivo de tener una ordenanza de este tipo como Concejo Cantonal, hace un momento aprobamos como bien lo señalaba otros Concejales, hicimos una resolución que nos permite legalizar a nosotros algunas propiedades, para legalizar esa tenencias de las tierras de las personas ubicada en la parroquia San Mateo, tener una ordenanza de este tipo con otros proyectos que se están realizando en la Dirección de Planeamiento Urbano nos permitirá en el futuro legalizar también la tenencia de la tierra en sectores como Urbirios, es por ello que dada esa importancia fue mi criterio ponerla a consideración del Concejo para aprobarla en primera instancia, si eso es su criterio también señor Alcalde retirarla para incorporar esas otras observaciones ya queda en su facultad.- Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde e indica: Yo comparto plenamente con usted y yo creo que la mayoría de los señores Concejales deben estar pensando igualmente, lo que ocurre que para que efectivamente un instrumento legal sea ágil, claro, todos los criterios deben ser debidamente analizados para poder tener una ordenanza muy clara, se da la impresión por la lectura que se ha dado brevemente que hay una facultad amplia a ciertos funcionarios incluyendo al Alcalde que podría apuntar a que en un momento dado podamos cometer errores, en todo caso vamos a revisar estoy seguro que en la próxima sesión le daremos el tratamiento con todas las observaciones, igualmente a todos los señores Concejales les pediría que le entreguen a la Comisión cualquier observación con su debida anticipación para que todas las observaciones que hayan, puedan ser consideradas en su tratamiento. Interrumpe el Concejal Gustavo Delgado y dice: Lo que pasa es que Wendy es Presidenta de la Comisión de Planeamiento Urbano yo vine a la sesión y la persona que nos cita nos dijo que había sido suspendida y yo me retiré, que me iba a comunicar al otro día, Inmediatamente toma la palabra el señor Alcalde y dice: Señorita Secretaria de todas manera que quede constancia de la observación del Concejal Delgado y por favor a la Señorita Secretaria de esa Comisión se le haga la observación sobre esta incongruencia porque la Presidenta de la Comisión está diciendo que ha citado, el Concejal Delgado está diciendo que la Secretaria le ha dicho que fue suspendida, entonces que tipo de tratamiento estamos dando a esta reuniones, a la vez solicita que se de lectura del siguiente punto del orden del día

**4.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva de la Reforma a la Ordenanza contra Ruido.- Informe de la Comisión Municipal Permanente de Medio Ambiente.-** Manta, enero 31 del 2002.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño.- Alcalde San Pablo de Manta.- En su despacho.- De mi consideración: En reunión efectuada el día martes 22 de enero del presente año, la Comisión del Medio Ambiente, sesionó para tratar el siguiente punto: 1.- Análisis de la Reforma a la Ordenanza Contra Ruido. Una vez analizada la misma, la Comisión, le sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza contra Ruido", Atentamente, (f) Ing. Leonardo Cárdenas, Concejal-Presidente Comisión Medio Ambiente. Hace uso de la palabra el Concejal Ing. Pablo Delgado y expresa: Como usted conoce y los señores Concejales también a instancia y por sugerencia de la señora Vicepresidente que fue quien tuvo la iniciativa en este campo, en este tema, me permití hacer una presentación de esta ordenanza y paralelamente de una adicional que era presentada por la señora Vicepresidente quien me solicitó que le ayudara hacerle ciertas revisiones y con las consideraciones que tengo a la Sra. Vicepresidente le manifesté así mismo que yo paralelo a esa yo iba hacer la entrega un poco más amplia y tocando tema ya eminentemente de carácter técnico, así fue, yo me permití hacer una exhaustiva investigación que me tomó algún tiempo, leí varios textos, no solamente de física elemental, física práctica en lo que se refiere al sonido y a la acústica, leí la ley de Tránsito y Transporte Terrestre en el capítulo sobre prevención y control de la contaminación ambiental y ruido, leí también un manual para elaboración de ordenanza en materia ambiental, leí mucho sobre legislación sobre impactos ambientales el Código de Trabajo en la parte pertinente del reglamento de seguridad y salud así



Concejales, que esta ordenanza reviste de una importancia enorme, en otras partes de nuestro País se está manejando mucho este tema de ruido, del medio ambiente, en cuanto al ruido, al aire, me permití hacer ese tipo de investigación porque hay preocupación de que realmente no hay una legislación en este País adecuada y profunda al respecto, así lo manifiestan el martes 12 de junio del 2001 en El Universo, los sonidistas que dicen que la Ley tiene falla, la legislación ecuatoriana que regula la contaminación ambiental por ruido adolece de fallas, como los métodos de medición, como los procedimientos, etc., y hoy en día se están dando charlas como acciones para mitigar el ruido, están haciendo monitoreo a ruido de vehículos, etc., lamentablemente señor Alcalde, yo no entiendo porque de alguna manera esta ordenanza que presenté en algunos artículos se ha mutilado y lo digo así porque yo quisiera quienes la revisaron y la reformaron me digan cuáles son los criterios y no solamente criterios, cuáles son los lineamientos técnicos, cuál es la investigación que realizaron, porque lo que yo he presentado no es propiamente algo personal, es producto de una investigación, la recopilación de información técnica de los textos que he mencionado y me da la pauta señor Alcalde que a veces se toman las cuestiones tan a la ligera que por decirle en ésta ordenanza que se ha sometido a consideración, en el artículo 3 se menciona la prohibición al uso de equipos de sonidos, radios, televisores, disco móviles, alto parlantes, megáfono, queda terminantemente prohibido el artículo 3 dice: el uso de pitos y bocinas, salvo en casos extraordinarios o por causas de fuerza mayor, cuando señor Alcalde, señores Concejales, justamente en esta ordenanza estamos hablando de actualizar una ordenanza del año 1952 que nos hablaban en iguales términos, en el año 1952 justamente nos hablaban de la Prohibición del volumen de las radios receptores, hablaban de los alto parlantes instalados en vehículos, en edificios auto parlantes, radio difusores, teatros, salones y me dan la impresión de que no se ha considerado que pretendemos más bien modernizarnos y cuando hablo de modernizarnos es cuando hablamos ya no de nombrar los elementos generadores del ruido sino que hablamos más bien ya de los decibeles, hablamos de la frecuencia, hablamos del sonido que afecta psicológicamente la salud del ser humano; es decir ya no cabe hablar o transcribir una ordenanza, se prohíbe la cacerola, las ollas, cuando estamos hablando que en determinados sectores de donde hayan hospitales, colegios, escuelas, guarderías que es prohibido el sonido que sobrepase los 60 decibeles, yo creo que es inoficioso recalcar algo que ya justamente lo que pretendemos eliminar y eso es lo que se ha hecho en ésta ordenanza que se nos está presentando y más aún cuando se nos menciona o no se menciona por decir en la ordenanza original señor Alcalde, cuando yo hacía mención de que por decir en el artículo IV la ordenanza que me permití presentar, yo incluía que el departamento de Control Ambiental Municipal desarrollará mecanismo de información a la población sobre la incidencia de la contaminación acústica en el cantón Manta, para ello actuará conforme al principio de mutua colaboración con el Municipio del País con relación a la obtención, elaboración y envío de datos, éste artículo por decirle señor Alcalde se ha eliminado cuando estamos viendo la importancia gravitante de que este tipo de mecanismo de información tenga acceso a la población, por eso vemos en el Universo ya se habla de acciones para mitigar el ruido, la última semana de éste mes se inicia la capacitación de conductores de buses de grupos de 60 dentro del Plan Municipal de mitigación del ruido y quién elabora ese Plan, justamente el departamento correspondiente, pero en cambio aquí se la elimina, es decir se ha eliminado en ésta ordenanza todo aquello que tenga que ver con una acción preponderante del departamento eso no consta, en el artículo 3 de la ordenanza original que presenté decía: a los respectos de ésta ordenanza los conceptos y términos básicos referente a ruidos y vibraciones que han definido en el anexo primero, los términos no incluidos en el anexo primero se interpretaran de acuerdo a la normativa legal y técnica que resulten aplicables porque es elemental, porque no todo el ser humano es perfecto y se quedan a veces cabo suelto, éste artículo también ha salido y sin embargo se dejan artículos libres, quedan suprimidos artículos 1 y 2 empiezan desde el 3 y así por el estilo señor Alcalde lo cual le ha hecho perder determinada forma, determinado sentido realmente al contexto general de la ordenanza, así mismo véase usted en la ordenanza original yo hacía mención a una disposición general primera que dice: Esta

170000

2002



disponga otras leyes sobre la materia que se aplicaran con carácter supletorio y cuando esta disposición justamente no dejará a ningún representante legal, no dejará a nadie sin el acatamiento respectivo a las disposiciones que emane esta ordenanza, tampoco se contempla por decir la disposición transitoria primera cuando dice las actividades en general con fecha anterior a la entrada en vigencia de esta ordenanza deberán adaptarse a lo dispuesto en la misma en el plazo de 3 años, si la adaptación requieren modificaciones de instalaciones o elementos constructivo en el plazo de dos años sino se requiere de tales modificaciones, ¿por qué señor Alcalde?, porque hay industrias o hay determinadas instalaciones que genera ruido, que emiten ruido, pero que no se les puede obligar de la noche a la mañana a cumplir las disposiciones de esta norma de esta ordenanza sino que se les permite un tiempo prudente lógicamente que yo dije tres años; mientras dura su administración para que después no tengan ningún tipo de justificación y que puedan implementar técnicamente toda las modificaciones que requieran la instalación, la empresa, la industria, para cumplir con la ordenanza, en la disposición transitoria segunda decía el Municipio aprobará en el plazo de dos años una delimitación de las áreas de sensibilidad pública siguiendo los criterios definidos por esta ordenanza que naturalmente es un trabajo que tienen que hacer a través de los departamentos correspondientes, pero sin embargo también ha sido eliminado, dando la impresión señor Alcalde de que alguna u otra forma se rehuye esta responsabilidad que para eso esta administración, en especial usted señor Alcalde ha confiado en los funcionarios para que no solamente vengan a presentar cuáles son los problemas sino concomitante y paralelamente tengan que presentar cuáles son las alternativas de solución, aliviando la carga del trabajo no solamente de su representante legal de la administración municipal como usted Alcalde sino de la Corporación Municipal, yo por tanto señor Alcalde y para no alargar porque tengo muchas observaciones que hacer al respecto, yo quisiera señor Alcalde para que sea una ordenanza y una ley que va a permitir en corto tiempo eliminar graves problemas de contaminación acústica en el Cantón que nuevamente vuelva al Seno de la Comisión respectiva y que de ser el caso señor Alcalde, el texto con información correspondiente como se debe y no por criterio personal porque les parece, se modifiquen o se corrijan este tipo de ordenanza que lo único que hace es alterar su verdadero sentido y su verdadero propósito que ha sido la sana intención del Vicepresidente de esta Corporación Municipal y de quien habla cuando hemos estado trabajando en este tipo de ordenanza señor Alcalde, yo por lo menos si solicito que nuevamente se envíe o en su efecto que se saque una copia del original que presenté en Secretaria de Concejo y se envíe a cada Concejal para que ellos a su sano juicio y como los legisladores de esta Corporación lo revisen y si ellos creen que hay esta tremenda ligereza que se ha cometido, en todo caso ahí si señor Alcalde ya no habría más remedio, hablar de decibeles y hablar al mismo tiempo de pitos y bocinas, yo creo que es una contradicción terrible señor Alcalde. Acto seguido toma la palabra el Concejal Ing. Leonardo Cárdenas y dice: Señor Alcalde, señores Concejales, aquí es importante hacer una acotación en éste asunto de la ordenanza contra el ruido quiero traer a colación algo, sin más no recuerdo la persona quien presentó la reforma de la ordenanza fue la Lic. Marcia Chávez y se aprobó en primera instancia, el Concejal Delgado envió una nueva ordenanza habiendo ya aprobado en primera instancia una reforma es obvio que no se podía tramitar una ordenanza independiente, en todo caso en la Comisión se analizaron los diferentes puntos de cada ordenanza y se incluyeron lo que se creía pertinente de cada una de las ordenanzas haciendo de esto un solo documento, eso fue el sentir de la Comisión, quiero dejar claro que la Comisión se reunió alguna veces para este punto, el Concejal Delgado estuvo en una o dos de las reuniones incluso en alguna ocasión hasta se fue hubiera sido importante que usted defienda su punto que ahorita lo está diciendo Concejal Delgado con todo el respeto, en todo caso personalmente yo considero que una ordenanza, el hecho de que diga sonidos, radio, televisores no le quiten en ningún momento porque esto también puede ser medido con el sonómetro decibeles sea incluido la parte técnica con el criterio de sentido común por parte de los Concejales y este mismo documento también fue enviado para que sea revisado por el Director de

Mendoza

2001



Medio Ambiente y el Director de Higiene de la Ciudad, quienes a su vez entregaron este documento para que sea revisado finalmente y éste es lo que se ha traído al Seno del Concejo, en todo caso yo creo que la Lic. Marcia Chávez hizo una propuesta de reforma ya está hecha ya fue llevada a la Comisión y esto es lo que se ha traído a Seno del Concejo.- Inmediatamente hace uso de la palabra el concejal Miguel Machuca y manifiesta: Yo corroboro con lo que dice el Concejal Cárdenas, en realidad en la Comisión que estuvimos reunidos para analizar el asunto de la ordenanza estuvo el Concejal Pablo Delgado, conmigo estuvo conversando incluso él se salió hablar de pito, de televisor, estamos hablando de sonidos y la única manera de medir sonido es en base decibeles, hablar de frecuencia, la frecuencia contamina, pero ¿cómo la vamos a medir? cuando una emisora hace transmisiones de radio emite frecuencia, esas frecuencias son molestosas, pero el ser humano no la capta, o sea es sensible a estas afectaciones de frecuencia, el asunto de clasificación de ruido si está en el artículo 6, elaboración de mapas de ruido, elaboración de un catálogo o actividades potenciales contaminación de ruidos, en ese aspecto de contaminación de ruido están los pitos, televisores, radios, escape, también hay un nivel de ruido en las cuales el oído es muy susceptible incluso en los aeropuertos no está excepto a nivel ya del lugar y no solo eso a donde aterrizan los aviones para que no molesten el nivel del ruido, entonces yo si creo que esta ordenanza que se debatió ahí, el Concejal Pablo Delgado estuvo presente conmigo estuvo conversando él se salió, sería conveniente si él se hubiese defendido todo lo que argumenta respecto a esta ordenanza, el nivel de ruido Alcalde es tan extenso que tratar de poner toda en una ordenanza yo creo que con el respeto que se merece el Concejal Pablo Delgado yo creo que no sea tan necesario le pongo un ejemplo, le vuelvo a insistir lo mismo, la frecuencia de radio son contaminante de ruido cuando EMELMANABÍ manda las líneas de transmisión que van sobre la calle son contaminante de ruido tienen frecuencia que los televisores, aún así es una señal de ruido, pero poner todo lo que concierne al aspecto de contaminación por efecto de ruido yo creo que aquí en esta ordenanza está lo más importante, yo concuerdo en algo con él que si esta ordenanza en el futuro hay que hacerle un cambio eso se pide, eso se cambia porque la tecnología va evolucionando y los equipos para medir todo este tipo de contaminación van y existen y a lo mejor en nuestro medio no se están implementando y no se está controlando el asunto de contaminación yo si creo que esta ordenanza Alcalde estuvo bien redactada. Hace uso de la palabra el Concejal Pablo Delgado y expresa: He escuchado atentamente la intervención de los señores Concejales, voy a empezar por lo último, yo estoy de acuerdo con el Concejal Machuca y no es necesario no solo nombrar a todos los elementos generadores no es necesario nombrar a ninguno si eso es lo que estoy diciendo si estamos hablando justamente de frecuencia, de sonido, acústica entonces no es necesario nombrar los generadores, yo creo que usted ha mal interpretado mis palabras Concejal Machuca, yo estoy hablando de eso, no es necesario nombrar ni uno usted me dice que no es necesario nombrar a todos pero ahora le estoy diciendo que no es necesario nombrar ni uno. por ese lado, recordemos Concejal Machuca y Concejal Cárdenas que en efecto fueron dos sesiones no más que se trataron ésta y yo tengo las copias de las citaciones en una cuando me sali. cuando vi semejante despropósito que estaban haciendo e incluso señor Alcalde con la buena intención que a veces, deberás oiga, y me equivoco tengo con los señores Concejales de mayoría de la Comisión de Medio Ambiente, yo llevé unas copias de un texto de física para que tengan como punto de referencia determinados sonidos en cuanto a nivel de intensidad o decibeles para que al momento de analizar la ordenanza presentada y se hable que por determinados sitios, sector residencial no se puede transitar generando o emitiendo ruidos con más de 65 decibeles, ellos sepan o tengan noción de más o menos de cuanto es ese nivel de intensidad, yo le lleve y yo le pedí al arquitecto en ese entonces que estaban en sesión al arquitecto Mero que de copia de todo esto a los señores Concejales, que nos pasen la información correspondiente por decirle una máquina remachadora tiene un nivel de intensidad, decibeles de 95, una calle de mucho tráfico tiene un nivel de intensidad de 70, un murmullo de las hojas tienen un nivel de intensidad en decibeles de 10, una radio funcionando mi estimado Concejal Machuquita, una radio funcionando moderadamente en casa tiene un nivel de intensidad de 40 decibeles con esa intención yo le lleve a los señores Concejales del Medio Ambiente que no le han pasado al resto de

17/11/2011

*[Handwritten mark]*







atención de una vereda y no la teníamos, en todo caso... cordura, un poco el respeto de la opinión de los demás y como dijo el señor Alcalde es un Cuerpo Colegiado nos manejamos así con mayoría y minoría a veces nos toca estar en un lado y a veces nos toca estar en otro. Siendo las 17H56 sale de la sesión el señor Alcalde, delegando a la Vicepresidenta la Alcaldía.- Seguidamente toma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y dice: Nosotros mantuvimos una posición, no fue por ilegal sino porque nosotros creemos que en esta Ciudad no se pueden seguir generando imposiciones tributarias a los miembros de la comunidad por eso entonces nosotros hemos compartido tesis, como la elevación de las licencias del sector turísticos no hemos compartido esa tesis por esas razones, no compartimos el asuntos de los predios urbanos 5 por ciento por año no lo hicimos, no porque sea ilegal, la decisión es legal porque el Cuerpo Colegiado usted bien lo dijo tome una decisión por mayoría no la hicimos por eso sino que a nuestro juicio no era muy sano para la Ciudad cuando en otros Municipios más bien se trata de reducir todos los tipos de impuestos para facilitar las inversiones en las ciudades. Interrumpe la señora Alcaldesa encargada Lic. Marcia Chávez y dice. Bueno concejal Delgado cuando llevemos eso a sesión en su momento se pudiera pedir que nos pasen la grabación de cual fue el sustento de cada uno de los Concejales para votar en contra si es que el caso lo ameritará, pero en todo caso vamos con el siguiente punto: **5.- Análisis y aprobación en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta.**- Manta, Febrero 4 del 2002, Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta. Ciudad, De mi consideración: Cumpliendo con la resolución de la sesión extraordinaria del día martes 22 de enero del 2002; y, luego de haber mantenido una reunión de trabajo con la Cámara de Turismo de Manta, en la que se hicieron algunas observaciones en el proyecto de ordenanza, la misma que ya han sido incluidas en el documento adjunto, la Comisión de Turismo reunida el día lunes 4 de febrero del presente año, sugiere al Concejo: "Aprobar en segunda y definitiva instancia de la ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta.- Sin otro particular, me suscribo. Atentamente, (f) Arq. Wendy Macías O., Presidenta de la Comisión de Turismo.- Hace uso de la palabra la Concejal Wendy Macías y dice: En la última sesión de Concejo de carácter extraordinario que tuvimos dejamos suspensa la aprobación de dos ordenanzas, previa a una reunión que íbamos a tener con los Miembros de la Cámara de Turismo, efectivamente esa reunión se dio la semana anterior hubieron criterios diversos y hemos algunas observaciones a esta ordenanza que consta en el documento en el documento adjunto, por lo cual elevo a moción "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que establece la tasa para la licencia única anual de funcionamiento de los establecimientos turísticos en el cantón Manta". Apoya la moción el Concejal Ing. Miguel Machuca. Interviene la señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía y solicita que por Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Leonardo Cárdenas A., a favor; Ing. Pablo Delgado B., razona su voto y expresa: Señora Vicepresidenta, señores Concejales, esta ordenanza es la prueba fehaciente de lo que está ocurriendo, cuando aquí el concejal egresado Mauro Roldán como dice pidió explicaciones sobre el valor elevado de las tasas, se le justificó diciendo que eran valores ya que estaban considerados por la Ley y solamente se lo habría multiplicado por 3 eso fue lo que se dijo y se aceptó, pero cuando vemos que se reúnen con otras instituciones como la de la Cámara de Turismo, vemos que a lo mejor las sugerencias dadas por ese gremio han sido acogidas porque notamos que los valores son sensiblemente mucho más bajos ahí es cuando nosotros decimos lo que decimos que no es por gusto lo que decimos en cuando a nuestras observaciones que son de buena fe, pero no importa de donde provenga, lo importante es corregir y se ha proveniente de la Cámara de Turismo los argumentos más convincentes como para hacer bajar estos valores en hora buena y como sabemos que esta ordenanza tiene buenos propósitos y que de paso así nos la faculta este Municipio mi voto a favor; Lic. Gustavo Delgado F., razona su voto y expresa: Sigo pensando que nosotros somos un Municipio eminentemente fiscalista que lo único que somos buenos es para colocar imposiciones, yo creo que con el paso del tiempo hasta por caminar por las calles vamos a tener que

17/02/02

22



comentarios porque mi posición es públicamente conocida en la Ciudad respecto de esta posición puntual, de aumentar los servicios turísticos más imposiciones porque eso se va y se traslada al consumidor final. Manta es una ciudad cara y la hacemos cada día más cara, estamos tratando de manejar la actividad turística como una actividad de soporte en la posibilidad que nuestra principal actividad que es la actividad pesquera caiga, tenemos lugares naturales en la zona rural y en esta Ciudad que pueden muy bien ser manejados con otro criterio y hacer valer ese membrete de municipio turísticos que une sus obligaciones es la de promocionar y fomentar el turismo no de alejarlo entonces yo creo que intentamos ir matando de a poco a esa ventana que tenemos a futuro de que la actividad de turismo se convierta en un renglón importante de ingreso para esta Ciudad, yo no creo que esta sea una decisión aceptada conozco que algunos miembros de la Cámara de Turismo su no participación a la decisión que se está tomando ahorita, ellos están preocupados el famoso artículo IV de que hacer convenios para rebajar 20% un año, etc., plazo no responde a nuestra realidad seguramente porque quien está encargado de la Dirección de Turismo, Director Asesor del Departamento de Turismo, no existen en el orgánico del municipio, es un hombre que no tiene la culpa porque no conoce nuestro medio: entonces yo creo que las cosas deben decidirse conociendo este entorno yo no he participado nunca de ser fiscalista yo creo en lo que alguna vez dijo el Alcalde hay que ser eficiente para cobrar eso sería suficiente para obtener recursos, ser eficiente para cobrar lo que ya tenemos no aumentar más, mi voto en contra; Arq. Gonzalo Escobar T., a favor; Ing. Carlos Estrada B., a favor; Arq. Wendy Macías de Heredia, expresa lo siguiente: El comentario de lo que hizo el concejal Pablo Delgado en relación a los precios, usted estaba haciendo referencia en lo que se dijo en la sesión extraordinaria, efectivamente cuando el Concejal Roldán dijo del por qué los precios elevados, no sé si fui yo o alguien más que contestó que se había multiplicado por tres y que así habían llegado del Ministerio del Gobierno, la base fue a través del decreto que estableció hasta el año anterior en la propuesta de la Dirección de Turismo se multiplicó por tres porque se tenía como alternativa el asunto de los convenios, nosotros preveíamos una reacción por parte de la Cámara de Turismo. no es que eso vino del Ministerio de Gobierno multiplicado por tres y que nosotros sencillamente lo rebajamos fue un criterio aquí de la Dirección de Turismo se lo rebajó al doble y se mantiene de los convenios, yo si creo que esto va a tener un éxito nosotros estuvimos una reunión con la Cámara de Turismo y muy aparte de que ellos si consideran que sea elevado el asunto de la licencia única de funcionamiento, todo el sector que estuvo presente en la reunión mucho más allá de un poco mostrar su preocupación que si la tenía por la elevación de la licencia comenzaron a preguntar de manera individual cuáles serían los beneficios de la firma de cada uno de ellos en los convenios, yo si creo que la mayoría del sector turístico va a firmar los convenios porque de una forma directa son ellos los mayormente beneficiados, ojalá y en un tiempo prudente cuando ya tengamos un registro y si aquí está presente el Director de Turismo nos pudiera hacer llegar a los Miembros de este Concejo un informe de las bondades de los convenios y quienes han a firmado los mismos para que tengamos conocimientos todos y veamos que esta iniciativa de la Dirección de Turismo si es positiva; proponente a favor; Ing. Miguel Machuca Q., a favor; Lic. Margarita Mejía de Kaviendes a favor; Egdo. Mauro Roldán B., a favor; Sra. Tatiana Zambrano de Vélez razona su voto y expresa: Realmente se que hay todavía alguna preocupación en la gente que tiene negocios y que hace turismo por el establecimiento de la tasa de la licencia única de funcionamiento, pero considero que esto les va a incentivar que una vez firmando los convenios con el Municipio a cumplir las cláusulas de dicho convenio nos van a incentivar a tener un mejor servicio, a mejorar los precios y de esa manera contribuir ampliamente con el Turismo y con la economía porque yo creo que la gente que aunque ahorre en todo el año para visitar Manta y pasear con su familia va a tener las consideraciones del caso, yo creo que es una manera de incentivar al sector turístico, de esta manera con los convenios a bajar los precios, a establecer precios porque realmente tenemos que ser muy franco, vamos a un restaurante de repente y le cobran x cantidad va a otra y ese plato sucede que cuesta casi el doble, entonces yo creo que hay que incentivar a la gente a firmar estos convenios y que el Municipio

M... 7

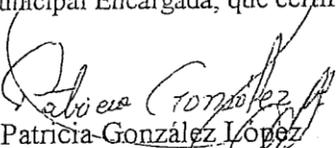
2



creo que va hacer muy bueno, mi voto a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 9 votos a favor y 1 voto en contra. La señora Vicepresidenta encargada de la Alcaldía solicita que por Secretaria se de lectura del último punto del orden del día: 6.- Asuntos Varios. Hace uso de la palabra el concejal Gustavo Delgado y solicita que por Secretaria se de lectura del artículo 274 de la Ley de Régimen Municipal: Art. 274 L.R.M. (Uso y usufructo de ríos, playas, quebradas, sus lechos y taludes) .- Los ríos y sus playas, las quebradas, sus lechos y taludes pueden ser usados por los vecinos, de conformidad con las respectivas ordenanzas o reglamentos; pero la explotación de piedras, arena y otros materiales sólo podrán hacerse con el expreso consentimiento del Concejo. Retoma la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: Quisiera saber si usted sabe sobre el retiro de piedra en Urbirios donde está la 311. Seguidamente responde la señora Vicepresidenta: No, entiendo que están trabajando en la 311 haciendo una apertura que va a comunicar la misma 311 con el sector de Urbirios es todo lo que conozco, pero si usted solicita alguna información se la vamos a remitir. Continúa en el uso de la palabra el Concejal Lic. Gustavo Delgado y expresa: si señora Marcia porque se está retirando la piedra en algunos vehículos y no sabemos adonde se está yendo y esto es competencia del Concejo.- Una vez agotado los puntos del orden del día, objeto de la convocatoria, la señora Alcaldesa encargada, hace la respectiva clausura de la sesión siendo las 18H10, firmando para constancia con la señorita Secretaria Municipal Encargada, que certifica.

17 Hecho

  
Ing. Jorge O. Zambrano-Cedeño  
ALCALDE DE MANTA

  
Patricia González López  
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO s/n entre 1.956/1.957/2013(25, FOJAS)-

*175 auto y otros*



*RGM*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que las 38 fojas Xerocopiadas que integran este Testimonio de Escritura de Protocolización de Documentos tanto en sus anversas como en los reversos, son iguales a sus respectivos originales Mismos que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 12 de 06 de 2013  
EL NOTARIO

*RGM*  
Ab. Raúl González Melgar

